

# REPUBLICA DE CHILE



## CAMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA ORDINARIA

Sesión 16<sup>a</sup>, en miércoles 28 de junio de 1961

(Especial: de 22 a 23.29 horas)

---

*PRESIDENCIA DEL SEÑOR LOYOLA*

*SECRETARIOS, LOS SEÑORES GOYCOOLEA CORTES Y  
YAVAR, DON FERNANDO*

---

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—SUMARIO DEL DEBATE
- II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS
- III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES
- IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- V.—TEXTO DEL DEBATE

## I.—SUMARIO DEL DEBATE

- 1.—La Cámara entra a ocuparse del objeto de la sesión: los conflictos sociales en la industria del cobre . . . . . 1142

## II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

- 1.—Mensaje con que S. E. el Presidente de la República somete a la consideración del Congreso Nacional un proyecto de ley por el que se le autoriza para suspender la aplicación del artículo 32 del D.F.L. N° 206, de 1960, respecto de los terrenos sin utilización por el cambio de trazado del camino longitudinal, ubicados en el lugar denominado "Población Dragones", de la comuna de Curicó . . . . . 1136
- 2/3.—Oficios del señor Ministro de Obras Públicas con los que da respuesta a los que se le dirigieron respecto de las materias que se señalan:
- Aprobación de los planos de construcción del aeródromo de Quellén, en la provincia de Chiloé . . . . . 1137
- Ampliación de la red de agua potable en el barrio Forestal Alto, de la comuna de Viña del Mar . . . . . 1137
- 4.—Oficio del señor Contralor General de la República con el que remite copia del decreto N° 1.345, del Ministerio de Obras Públicas, por el que se destinan fondos para la ejecución de diversas obras en la provincia de Coquimbo . . . . . 1137
- 5/6.—Informes de la Comisión de Trabajo y Legislación Social recaídos en los siguientes proyectos de ley:
- El que reduce de 25 a 21 años la edad para ser elegido delegado en conflictos colectivos del trabajo . . . . . 1137
- El que modifica el artículo 3° de la ley 10.662, respecto de la composición de una sección de seguros y otros de la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional . . . . . 1138
- 7/12.—Mociones de los señores Diputados que se indican, con las que inician los proyectos de ley que se señalan:
- Los señores Decombe, Eluchans, Zumaeta, Teitelboim, Rivas, Oyarzún, Millas, Gaona y Musalem, que autoriza la erección de un monumento a la memoria del prócer colombiano, General don Francisco de Paula Santander, en la ciudad de Valparaíso . . . . . 1140
- Los señores Morales Adriasola, Donoso, Brücher, Barra, Diez, Loyola, Lavandero, Millas, Gaona y Musalem, que modifica la ley 12.045, que creó el Colegio de Periodistas . . . . . 1140
- La señora Rodríguez, doña Ana, y Gormaz, que reemplaza en el ítem 07|01|27-7 del Presupuesto del Ministerio de Economía, la glosa "Consorcio Cooperativas Vitivinícolas de Chile" por "Cooperativas Vitivinícolas de Chile" . . . . . 1141
- Los señores Guerra, Checura y Correa Larraín, que hace extensiva a la pesca industrial o deportiva los beneficios de la ley N°

	Pág.
12.937, que estableció un régimen especial para la exportación e importación en los departamentos de Pisagua, Iquique, Taltal y Chañaral . . . . .	1141
El señor Foncea, que aumenta la pensión de que disfruta doña Alba Rosa Toledo viuda de Rojas . . . . .	1141
El señor De la Presa, que otorga igual beneficio a doña Magdalena Petit Marfán y a don Armando Palacios Bate . . . . .	1141
13.—Presentación suscrita por treinta señores Diputados en que solicitan se lleve a efecto la presente sesión . . . . .	1141
14.—Comunicación . . . . .	1142

### III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

No se adoptó acuerdo al respecto.

### IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

#### 1.—MENSAJES DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Con motivo de la construcción del Camino Longitudinal por el costado oriente de la ciudad de Curicó, quedó en desuso el antiguo camino de Curicó al sur.

Desde el año 1953 y a raíz de las inundaciones que se produjeron en los barrios populares de la ciudad de Curicó, grupos familiares de escasos recursos que habían perdido sus hogares y pertenencias, ocuparon de hecho el antiguo camino de Curicó al Sur, en el sector comprendido entre la Avenida Lautaro y el puente carretero sobre el río Huaiquillo, originando esta ocupación un grave problema social que el Supremo Gobierno se encuentra interesado en solucionar, legalizando definitivamente la posesión de los ocupantes otorgándoles el título de dominio gratuitamente.

La I. Municipalidad de Curicó, considerando la gravedad de la situación y la gran escasez de viviendas, proporcionó a esta verdadera población luz y agua potable.

Pero el artículo 32 del DFL. N° 206, de 1960, que refunde y uniforma las leyes sobre caminos, dispone que la franja de camino quedada sin utilización por cambio de trazado, debe ser enajenada en pública subasta, situación que no pueden salvar con éxito los actuales ocupantes, debido a su precaria situación económica, agudizándose, por lo tanto, al máximo, el problema que se pretende resolver. Esta circunstancia determina la necesidad de dictar una norma de excepción que autorice al Presidente de la República para no aplicar el artículo 32 del DFL. N° 206, de 1960, ya citado.

En mérito de los consideraciones expuestas, tengo a honra someter a vuestra consideración el siguiente

Proyecto de ley:

*Artículo 1º*—Autorízase al Presidente de la República para no aplicar el artículo 32 del Decreto con Fuerza de Ley N° 206, de 1960, respecto de los terrenos sin utilización por el cambio de trazado del camino Longitudinal, ubicado en el lugar denominado “Población Dragones”, de la comuna, departamento y provincia de Curicó, de una cabida de cinco hectáreas, ochenta y seis áreas, con los siguientes deslindes: NORTE, propiedades de don Luis Cubillos C., en 15 metros y de don Víctor Adasme C., en 5,20 metros; ESTE, línea férrea de los Ferrocarriles del Estado; SUR, río Huaiquillo y OESTE, fundo “Prosperidad”, de la sociedad Bouchón Hermanos, en 1.387 metros, y chacra “San Vicente” de don Vicente Espinoza, en 341 metros.

*Artículo 2º*—Desaféctase del uso público los terrenos individualizados en el artículo anterior. El Presidente de la República inscribirá estos terrenos a nombre del Fisco en el Conservador de Bienes Raíces que corresponda.

*Artículo 3º*— Autorízase al Presidente de la República para otorgar sin más trámite, título gratuito de dominio a las personas que ocupan los terrenos mencionados en el artículo 1º desde a lo menos un año antes de la publicación de la presente ley.

Los beneficiarios no podrán enajenar los terrenos que se les concedan, sino después de cinco años contados desde la fecha de la inscripción del título, pero esta prohibición no afectará los gravámenes que se constituyan en favor del Banco del Estado o de otras instituciones creadas por ley y en las cuales el Estado tenga aportes de capital o representación”.

(Fdo.): *Jorge Alessandri Rodríguez.*—  
*Enrique Bahamonde Ruiz.*

**2.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS**

“Nº 348.— Santiago, 27 de junio de 1961.

Me refiero al oficio de V. E. Nº 33, de 5 de junio del presente año, por el cual solicita, en nombre del Honorable Diputado don Raúl Morales Adriasola, que se informe a esa Corporación acerca de la aprobación de los planos de construcción del aeródromo de Queilén, de la provincia de Chiloé.

Sobre el particular, cúpleme manifestar a V. E. que dichos planos están terminándose.

El valor de las obras más indispensables para habilitar una pista de 800 metros ascendería a Eº 7.000 y actualmente sólo se dispone de Eº 2.500 otorgados por el Ministerio del Interior con cargo al 2% con los que se había programado iniciar los trabajos.

En los terrenos, donde se construirá el aeródromo, existía una cancha de fútbol y una prolongación de ella donde aterrizaraban aviones deportivos. Ahora, el subdelegado de Queilén ha comunicado que los propietarios han cercado sus prédios con el objeto de que se los expropien.

Se trata de una pista de aterrizaje que servirá los intereses netamente locales de esos pobladores y si no ceden el terreno al Fisco no se podría, por ahora, iniciar trabajo alguno.

Dios guarde a V. E. (Fdo.): *José M. Casanueva*”.

**3.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS**

“Nº 350.— Santiago, 27 de junio de 1961.

Tengo el agrado de referirme al Oficio de V. S. Nº 4311, de 19 de mayo último, por el que solicita, a esta Secretaría de Estado, en nombre del Honorable Diputado don José Oyarzún Descouvrieres, que se adopten las medidas indispensables para

ejecutar las obras de ampliación de la red de Agua Potable en Forestal Alto, de la comuna de Viña del Mar.

Sobre el particular cúpleme informar a V. S. que la Dirección del ramo ha aprobado, con fecha 22 de junio de 1961, el proyecto “Extensión de Matrices a Forestal Alto” que fue ejecutado en la Delegación de Obras Sanitarias de Valparaíso.

Dios guarde a V. S. (Fdo.): *Manuel Casanueva*”.

**4.—OFICIO DEL SEÑOR CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA**

“Nº 37184.—Santiago, 27 de junio de 1961.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1º de la ley 7727, acompaño a V. E. copia del decreto Nº 1345, de 20 de junio de 1961, del Ministerio de Obras Públicas, que ordena a la Tesorería Provincial de Santiago poner a disposición del Director de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas y del Gerente del Consejo de Fomento e Investigaciones Agrícolas la cantidad de Eº 625.000 para reparación de caminos y puentes, absorción de la cesantía en Coquimbo y adquisición de forrajes, semillas y otros elementos destinados a prestar ayuda a la población afectada por la sequía en las Provincias de Coquimbo y Atacama, fondos que se deducen de aquellos que autoriza la referida ley Nº 7727.

El infrascrito ha tomado razón del decreto de la referencia por encontrarse comprendido dentro de los términos del Nº 10 del artículo 72 de la Constitución Política del Estado.

Dios guarde a V. E. (Fdo.): *Enrique Silva Cimma*”.

**5.—INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO Y LEGISLACION SOCIAL**

“Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Trabajo y Legislación Social pasa a informaros el pro-

yecto de ley, originado en una moción del Honorable señor Acevedo, por el cual se reduce de 25 a 21 años la edad requerida para ser elegido delegado en un conflicto colectivo del trabajo.

La iniciativa legal materia de este informe tiene por objeto corregir algunas contradicciones que se presentan en nuestra legislación del Trabajo. En efecto, existen allí disposiciones que reglan determinadas materias, que se encuentran en contradicción con normas o preceptos fundamentales, tanto de Derecho Público como de Derecho Privado.

Examinemos algunos casos; para ser elegido Diputado es necesario reunir los requisitos de ciudadano elector, esto es, 21 años de edad, entre otros. Por su parte el artículo 74 de la Constitución Política del Estado dispone que para ser nombrado Ministro de Estado se requieren las calidades que se exigen para ser Diputado, es decir, en relación con la edad, 21 años.

Finalmente, el artículo 376 del Código del Trabajo exige entre otras calidades para ser elegido director de un sindicato una edad mínima de 21 años.

Esta legislación uniforme que hemos dado a conocer se encuentra contradicha por la disposición contenida en el artículo 591 del Código del Trabajo, en la cual se estipula que solamente podrán ser elegidos delegados en un conflicto colectivo los obreros o empleados mayores de 25 años de edad, de uno u otro sexo, ocupados desde un año en la empresa.

O sea, se da el verdadero absurdo de que se exijan mayores requisitos de edad para ser delegado en la tramitación de un conflicto colectivo que para desempeñar los cargos de Ministro de Estado, Diputado o Director de un Sindicato.

Como la disposición aludida importa en la práctica una anomalía que es necesario corregir, la Comisión ha prestado su aprobación al proyecto de ley en informe, por el cual se rebaja de 25 a 21 años la edad necesaria para desempeñarse como delega-

do de la tramitación de un conflicto sindical.

Por este motivo se permite recomendaros su aprobación, en los mismos términos en que fue concebido, y que son los siguientes

#### Proyecto de ley:

*“Artículo único.—Reemplázase en el artículo 591 del Código del Trabajo la frase: “obrerros o empleados mayores de 25 años”, por la siguiente: “obrerros o empleados mayores de 21 años”.*

Sala de la Comisión, 27 de junio de 1961.

Acordado en sesión de igual fecha con la asistencia de los señores: Araya, Barra, Eguiguren, Enríquez, doña Inés (Presidente), Jerez, Hübner, Muñoz, Oyarzún y Robles.

Se designó Diputado Informante al Honorable señor Araya.

Santiago, 28 de junio de 1961.

(Fdo.): *José Luis Larraín E.*, Secretario”.

#### 6.—INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO Y LEGISLACION SOCIAL

“Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Trabajo y Legislación Social pasa a informaros el proyecto de ley, originado en una moción del Honorable señor Zumaeta, por el cual se modifica el artículo 3º de la ley Nº 10.662, respecto a la composición de una Sección de Seguros y otros en la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional.

La ley que creó la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional consultó en ella una Sección destinada a asegurar los tripulantes de naves y operarios marítimos contra los riesgos de enfermedad, vejez, muerte y otros.

Ahora bien, la Caja de la Marina Mercante Nacional dentro de su estructura administrativa, aparte de su Consejo Cen-

tral, tiene distintos Consejos que administran las Secciones en que ella se divide. Es así como la Sección Tripulantes de Naves, creada por la ley N° 10.662, se administra por un Consejo integrado por diversas personas que representan actividades relacionadas con ella. No obstante la finalidad de esta Sección, se omitió dar representación en dicho Consejo a los jubilados, sin tomar en consideración el hecho de que este sector es numeroso y tiene problemas propios que le afectan.

En efecto, la ley antes citada, en su letra d) dio representación en el seno de este Consejo solamente a dos representantes de los imponentes elegidos en votación directa, en la forma que determine el Reglamento.

Posteriormente, la ley N° 11.772, de 28 de enero de 1955, que modificó la ley N° 10.662, incurrió en igual omisión al modificar el artículo pertinente a la composición del Consejo de la Sección, dando representación en él a tres representantes de los imponentes activos, elegidos en votación secreta y directa en la forma que determine el Reglamento, dos por los obreros marítimos y portuarios y uno por los tripulantes de naves.

Finalmente, el Decreto con Fuerza de Ley N° 38, dictado el 14 de diciembre de 1959, modificó lo dispuesto por la ley N° 11.772, dando representación en el Consejo de la Sección Tripulantes de Naves a tres representantes de los imponentes activos, designados por el Presidente de la República, dos de una quina propuesta por los imponentes obreros marítimos y uno de una terna propuesta por los imponentes tripulantes de naves.

Como puede apreciarse de la enumeración de disposiciones legales transcritas, en todas ellas se ha omitido considerar a los jubilados de la Sección Tripulantes de Naves como integrantes del Consejo de dicha Sección.

La iniciativa legal en informe tiene por objeto salvar esta omisión, modificando las

disposiciones legales antes citadas, dando representación en el citado Consejo a tres representantes de los imponentes activos, dos por los obreros marítimos, uno por los tripulantes de naves, y además, un representante de los jubilados de la Sección, todos ellos elegidos en votación secreta y directa en la forma que determine el Reglamento. El otro miembro del Consejo, por derecho propio, es el Vicepresidente de la Caja de la Marina Mercante Nacional.

La Comisión prestó su aprobación al proyecto de ley en estudio, habida consideración al hecho que aparece de todo punto de vista justificada la integración del Consejo por un representante de los jubilados de la Sección Tripulantes de Naves, ya que este gremio es numeroso y tiene problemas que necesitan ser considerados en el seno de la institución. Por otra parte, se ha estimado también conveniente el sistema de elección directa de los Consejeros, en votación secreta, pues así se da una representación más genuina al gremio.

Por todo este orden de consideraciones Vuestra Comisión se permite recomendaros la aprobación del proyecto de ley en la forma en que fue presentado, y que es la siguiente.

Proyecto de ley:

*“Artículo único.—Reemplázase la letra d) del artículo 3° de la ley N° 10.662, modificada por la ley N° 11.772 y por el Decreto con Fuerza de Ley N° 38 de 14 de diciembre de 1959, por la siguiente: Tres representantes de los imponentes activos; dos por los obreros marítimos, uno por los tripulantes de naves y un representante de los jubilados de la Sección, todos elegidos en votación secreta y directa en la forma que determine el reglamento”.*

Sala de la Comisión, 28 de junio de 1961.

Acordado en sesión de igual fecha con la asistencia de los señores: Araya, Barra,

Eguiguren, Enríquez doña Inés (Presidente), Jerez, Hübner, Muñoz, Oyarzún y Robles.

Se designó Diputado informante al Honorable señor Barra.

Santiago, 28 de junio de 1961.

(Fdo.): *José Luis Larraín E.*, Secretario”.

#### 7.—MOCION DE VARIOS SEÑORES DIPUTADOS

“Honorable Cámara:

La ciudad de Valparaíso ha recibido, como testimonio de hermandad, un obsequio del Gobierno de Colombia, consistente en un busto de metal del prócer Colombiano General don Francisco de Paula Santander, héroe de la Independencia de su patria, Presidente de la República y figura relevante de la Nación Colombiana.

Dicho monumento desea inaugurarla la I. Municipalidad de Valparaíso, con ocasión de los 425 años de su fundación, y será ubicado en la Plaza Colombia, de esa ciudad.

Es por ello que sometemos a la consideración de la Honorable Cámara, el siguiente

Proyecto de ley:

*Artículo 1º.*—Autorízase la erección de un monumento al prócer Colombiano General don Francisco de Paula Santander, que será ubicado en la Plaza Colombia, de la ciudad de Valparaíso.

*Artículo 2º.*—Libérase del pago de derechos de internación, de almacenaje, de los impuestos establecidos en el Decreto de Hacienda 2772, de 18 de agosto de 1943, y sus modificaciones posteriores y, en general de todo derecho, contribución o tasa que se perciban por intermedio de las Aduanas o de la Empresa Portuaria de Chile, como asimismo de la obligación de hacer los depósitos de importación contemplados en la Ley sobre Comisión de Cambios Internacionales, a la internación del monumento al General Francisco de Paula

Santander, con sus accesorios, todo proveniente de Colombia, y cuya erección se autoriza en el Artículo 1º de la presente Ley.

(Fdos.): *Alberto Decombe E.*—*Edmundo Eluchans.*—*Alfonso Zumaeta.*—*Volodia Teitelboim.*—*Rolando Rivas.*—*José Oyarzún.*—*Carlos Muñoz Horz.*—*Jorge Aspée.*—*Guillermo Rivera*”.

#### 8.—MOCION DE VARIOS SEÑORES DIPUTADOS

Honorable Cámara:

Teniendo en cuenta que la ley 12.045, que creó el Colegio de Periodistas de Chile, omitió facultar al Consejo Nacional para fijar rentas mínimas y arancel a los periodistas, presentamos el siguiente

Proyecto de ley:

Agrégase al artículo 2º de la ley 12.045, lo siguiente:

“Después de la palabra “perfeccionamiento”, reemplázase la letra “y” por una coma (,) y agrégase después de la palabra “periodista”... “y la facultad para fijar sueldos mínimos y arancel”.

Agrégase como inciso 2º del mismo artículo:

“Las empresas periodísticas, agencias noticiosas, radiodifusoras y estaciones de TV. deberán pagar los sueldos mínimos y arancel que fije el Consejo Nacional del Colegio de Periodistas.

Las empresas que no cumplan esta disposición caerán en la sanción que contempla el artículo 34, inciso 3º de esta misma ley.

En caso de reincidencia, pagarán cinco veces la multa impuesta en este artículo.

Los sueldos mínimos que fije el Consejo Nacional del Colegio de Periodistas entrarán a regir sesenta días después de su aprobación.”

(Fdos.): *Gustavo Loyola.*—*Raúl Morales Adriasola.*—*Hernán Brucher.*—*Jorge Lavandero.*—*Orlando Millas.*—*Renato Gaona.*—*José Musalem.*—*Albino Barra.*—*Guillermo Donoso.*

**9.—MOCION DE LA SEÑORA RODRIGUEZ, DOÑA ANA, Y DEL SEÑOR GORMAZ**

“Honorable Cámara:

Una errónea designación del nombre del beneficiario de una subvención consultada en la ley de Presupuestos de este año, ha impedido hasta este momento el cobro de la respectiva suma, con el consiguiente atraso en el desarrollo de los planos de fomento llamada a satisfacer.

En efecto, una subvención de cien mil escudos otorgada a las Cooperativas Vitivinícolas de Chile aparece consultada en favor de “Consortio Cooperativas Vitivinícolas de Chile”, entidad que no existe jurídicamente.

La evidencia del error es manifiesta, pero la situación no tiene otro arreglo que la enmienda legal consiguiente, por lo que nos permitimos proponer a la consideración de la Honorable Cámara el siguiente

Proyecto de ley:

“*Artículo único.*— Reemplázase en el ítem 07|01|27.7 del Presupuesto del Ministerio de Economía del presente año 1961, la glosa “Consortio Cooperativas Vitivinícolas de Chile” por “Cooperativas Vitivinícolas de Chile”.

(Fdos.): *Ana Rodríguez de Lobos.—Raúl Gormaz Molina*.”

**10.—MOCION DE LOS SEÑORES GUERRA, CHECURA Y CORREA LARRAIN**

Considerando:

La imprescindible necesidad de dar nuevo auge a la ciudad de Iquique por el natural decaimiento que ha traído a estas tierras la paralización de las industrias salitreras;

Que dadas las condiciones climáticas, la belleza de sus playas, la riqueza de su fauna marina, puede constituir un importante centro de turismo;

Que la pesca deportiva atrae turistas extranjeros de todo el mundo;

Que para el incremento de este deporte es indispensable dar franquicias aduaneras a sus cultores.

Por las razones expuestas venimos en presentar el siguiente

Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—Agrégase al final del inciso primero del artículo 2º de la Ley Nº 12.937, después de la palabra “pesca” lo siguiente “industrial o deportiva”.

(Fdos.): *Bernardino Guerra.—Juan Checura.—Salvador Correa L.*”

**11.—MOCION DEL SEÑOR FONCEA**

“Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—Auméntase, por gracia, la pensión que disfruta doña Alba Rosa Toledo viuda de Rojas, a Eº 30 mensuales.

El gasto que demande esta ley se imputará al ítem de pensiones del presupuesto del Ministerio de Hacienda”.

(Fdo.): *José Foncea A.*”

**12.—MOCION DEL SEÑOR DE LA PRESA**

“Proyecto de ley:

“Auméntase, por gracia, la pensión de que disfrutan doña Magdalena Petit Marfán y do Armando Palacios Bate, a Eº 100 mensuales.

El gasto que demande esta ley se imputará al ítem de pensiones del presupuesto del Ministerio de Hacienda”.

(Fdo.): *Rafael de la Presa C.*”

**13.—PETICION DE SESION**

“Señor Presidente:

En uso de la atribución que nos confiere el artículo 82 del Reglamento, solicitamos de V. E. se sirva citar a sesión para el día 28 de junio de 21.45 a 23.45 horas,

a fin de preocuparse de la situación en que están los conflictos del cobre.

(Fdos.): *Ramón Silva, Luis Aguilera, Albino Barra, Eduardo Osorio, Salvador Monroy, Clodomiro Almeyda, Alfonso Zumaeta, Juan Tuma, Jorge Aravena, Renán Fuentealba, Ricardo Valenzuela, Oscar Naranjo, Mario Dueñas, Esteban Leyton, Jorge Lavandero, Juan García, Julieta Campusano, Cipriano Pontigo, Juan Acevedo, Hugo Robles, Constantino Suárez, Carlos Rosales, Víctor Galleguillos, Bernardo Araya, Orlando Millas, Volodia Teitelboim, Galvarino Melo, Jorge Montes, Santos Leoncio Medel y José Foncea*”.

#### 14.—COMUNICACIONES

Del señor Alcalde de la Municipalidad de Santiago, en la que transcribe el acuerdo de esa Corporación sobre los sucesos acaecidos entre Carabineros y estudiantes secundarios.

#### V.—TEXTO DEL DEBATE

—*Se abrió la sesión a las 22 horas.*

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—  
En el nombre de Dios, se abre la sesión.  
Se va a dar la Cuenta.

—*El señor Prosecretario da cuenta de los asuntos recibidos en la Secretaría.*

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—  
Terminada la Cuenta.

#### 1.—CONFLICTOS SOCIALES EN LA INDUSTRIA DEL COBRE. PETICIONES DE OFICIOS

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—  
En conformidad al objeto de la sesión, corresponde ocuparse de la situación en que se encuentran los conflictos del cobre.

El primer turno corresponde al Comité Comunista.

El señor GALLEGUILLOS (don Víctor).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—  
Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GALLEGUILLOS (don Víctor).—Señor Presidente:

En el mes de abril de este año, visitó los minerales de cobre de la Chile Exploration Company y Andes Copper Mining Company, subsidiarias ambas del monopolio imperialista norteamericano Anaconda Copper, una comisión de la Dirección General del Trabajo, a petición expresa de los sindicatos obreros, a fin de que pudieran comprobar en el terreno mismo, los abusos provocaciones y atropellos de que vienen siendo víctimas los trabajadores de esas empresas.

Dicha comisión vació el producto de su cometido en un amplio informe que se nos ha hecho llegar a algunos Diputados.

Las denuncias comprobadas por la comisión, van del robo abierto de asignaciones familiares y compensaciones, del abismante déficit habitacional, de los atropellos al fuero sindical, hasta las exigencias de un mayor rendimiento de los obreros mediante un plan de disminución de los costos de producción, que contempla despidos en masa, traslado de personal y rebaja de salarios.

Se trata, señor Presidente, de un plan de economías basado en la superexplotación de los obreros, en el establecimiento de un clima de terror y amenazas contra ellos y el más descarado e insolente chantaje al país.

En uno de los párrafos del informe se dice textualmente:

“La incertidumbre del precio del cobre en el Mercado Mundial y el temor de que, por los altos costos de producción de nuestro cobre les hace pensar que puede llegar el día, no lejano de colocarlas en la imposibilidad de competir en aquel mercado y de tener que cerrar los minerales”.

Esta afirmación de las empresas, señor Presidente, no sólo está plagado de inexactitudes sino que ella constituye una grosera e intolerable falta de respeto a la soberanía, dignidad e intereses nacionales. La amenaza que allí se contiene, de llegar

a cerrar los minerales, pudiera hacer creer a más de alguien que estas empresas imperialistas gozan en la Moneda de un poder más grande que el propio Estado chileno.

Esta conjetura parece afianzarse con el hecho de que, según la citada Comisión del Ministerio de Trabajo, "el plan de economías que se han trazado ambas empresas tras la persecución del abaratamiento de los costos de producción del cobre, parece ser inquebrantable, de no ceder en un ápice en las medidas que han venido adoptando". ¡Oigase bien, Honorable Cámara, "de no ceder en un ápice"! , pues, es la primera vez —según dice textualmente el informe— que éstas se encuentran en situación de llevar a cabo, sin temores ni cortapisas, —óigase de nuevo: "sin temores ni cortapisas"— una efectiva política de reducción de sus costos de producción".

Pero hay más. El informe dice que: "los personeros de la Chile Exploration nos manifestaron que la Empresa se encuentra, como nunca hasta hoy, en óptimas condiciones para soportar una huelga".

Se hace difícil, señor Presidente, creer que en sólo dos o tres párrafos haya más chantaje, presión, amenaza y prepotencia. Ellos están preñados de la más absoluta falta de respecto a la dignidad nacional y trasuntan claramente el propósito de "no ceder en un ápice" en sus planes de llevarlos adelante "sin temores ni cortapisas", aún cuando para ello tengan que pasar por encima de las leyes chilenas.

Sostenemos que las compañías imperialistas del cobre están estirando demasiado la cuerda y que ello sólo es posible, en virtud del hecho de que el Gobierno del señor Alessandri ha venido manteniendo respecto a ellas una política que no se compadece con un Estado soberano y con los legítimos intereses del país.

Por de pronto, han de saber los representantes de estos monopolios que la clase obrera y el pueblo de Chile rechazan con indignación estos actos de chantaje y

amenazas, y que sabrán, en el momento oportuno, colocarlos en la camisa de fuerza que se merecen.

Decíamos, señor Presidente, que la amenaza de "llegar a cerrar los minerales" está precedida de un cúmulo de mentiras.

Se habla, por ejemplo, de "incertidumbre del precio del cobre en el mercado mundial", en circunstancias que hace escasos días, exactamente el 10 de junio el diario "El Mercurio" publicó un informe del Departamento del Cobre en que se deja constancia de que "los precios del cobre han registrado una tendencia alcista desde fines del año pasado". De paso, Honorables Diputados, hay que recordar que si de algún incertidumbre puede hablarse en el mercado del cobre, es de la que proviene del monopolio imperialista de nuestro cobre, de la contracción del mercado capitalista mundial y de la consecuencia derivada de la política antinacional de mantener a nuestro país aislado de los países socialistas.

También se miente, señor Presidente, cuando se sostiene que los costos de producción del cobre chileno "son altos". Hoy, hasta los niños saben que Chile ocupa un lugar privilegiado en la producción mundial del cobre, precisamente porque sus costos de producción son los más bajos del mundo, hecho que queda comprobado con la afirmación sostenida hasta por algunas publicaciones yanquis, de que mientras las empresas de la Gran Minería puedan en Chile operar y financiarse hasta con precios de veinte centavos de dólar por libra, en los EE. UU. no podrían hacerlo ni siquiera con cotizaciones de veintisiete centavos de dólar por libra.

Se sabe que el rendimiento por obrero aumentó de 18 a 41 toneladas por hombre, entre 1940 y 1959, lo que significa que la explotación de los trabajadores se ha incrementado en un 130% en los últimos veinte años.

A todo lo anterior hay que añadir el hecho de que, bajo el imperio de la ley de

Nuevo Trato al Cobre, las compañías han logrado disminuir los impuestos que pagan al Fisco de un promedio de 86% en 1954 a sólo 57% en este último tiempo.

Como queda demostrado, salvo la idea de amedrentar a los trabajadores y chantajear ignominiosamente al país, no hay nada, absolutamente nada, que justifique aquello de que podrían llegar al cierre de los minerales.

Me referiré, en seguida, al plan de economías que se han trazado la Chile Exploration y la Andes Cooper Mining, para abaratar, según ellas, los costos de producción.

Para decirlo de una vez y en términos muy claros, este plan consiste en el desarrollo de una política que se propone crear un verdadero clima de temor entre los obreros, a través de despidos, traslado de personal, violaciones al fuero sindical, el no pago de asignaciones y compensaciones familiares, y muchas otras medidas. El propio informe de la Comisión del Trabajo del Ministerio traduce ese estado de ánimo, con las palabras textuales de que, *"la preocupación predominante que captamos, no ya en las directivas sindicales, sino en el trabajador en general, es la incertidumbre y el temor que los domina ante posibles y nuevos despidos"*.

Esta política lesiona, en primer lugar, los intereses de los trabajadores del cobre. Pero no resulta difícil comprender que ella es también un arma especialmente ideada para crear un estado de intranquilidad social que se proyecta, de parte de las compañías, como un acto de abierta subversión contra el Estado chileno, toda vez que las consecuencias de esta política extranjera daña los intereses generales del país y se propone quizás que inconfesables propósitos de alteración del desarrollo democrático de la Nación.

Junto a los despidos tenemos el caso de los traslados de personal especializado, el cual, sin previo aviso, es llevado a trabajos que nada tiene que ver con su preferencia.

Entonces al afectado se le crea la disyuntiva de aceptar el nuevo cargo, a veces peor remunerado que el anterior, o abandonar el mineral. Otra de las consecuencias de este plan de economías ha sido la suspensión de las compensaciones por cargas familiares que físicamente viven a sus expensas, aún no estando en el mineral, debido al pavoroso déficit habitacional existentes en los campamentos.

Señor Presidente, ha llegado la hora de poner término al sometimiento de nuestra economía a los monopolios yanquis y a la política de expoliación de las masas. Ha llegado la hora de buscar caminos diferentes que nos resguarden de la extorsión, la amenaza y voracidad imperialistas. Ha llegado la hora de uniformar criterio respecto de la necesidad de establecer relaciones comerciales con todo el mundo, pues de ello depende el porvenir de Chile.

Daré a conocer algunas ofertas dejadas en el país por misiones comerciales de los países socialistas:

*Misión Polaca.* Se interesa por comprar 20.000 toneladas de Wire Bars, pagadas en dólares; 300.000 a 500.000 toneladas de alambrón de 8 mm. y 15.000 toneladas de concentrado de cobre. Además, propone a cambio de este metal, marcos, muelles de embarque, instalaciones de plantas de concentración, plantas químicas, astilleros, etc.

*Misión Checoeslovaca.* Se interesa por 40.000 toneladas de Wire Bars, que actualmente compra en Londres y en Hamburgo; 250.000 toneladas de concentrados. Ofrecen en función de trueque: equipo minero, maquinaria de extracción de minerales, plantas concentradoras, refinerías y electrolíticas, etc.

*Unión Soviética.* Ofrece comprar 25.000 toneladas de Wire Bars y parte de cobre concentrado. Se interesa por hacer contratos de 5 años plazo. Los soviéticos pagan en dólares; aún más, tienen conciencia de que de la venta de este metal depende nuestro presupuesto, por ello, han reiterado que todas las divisas provenientes de la compra de mercaderías soviéti-

cas por Chile, las depositarían a la vez en Bancos chilenos para destinarlas a la adquisición de cobre.

Como pueden apreciar los señores Diputados, estas cifras que he puesto a vuestra consideración, desmienten en forma categórica aquello de la inestabilidad del mercado de nuestro cobre.

Por las razones señaladas, señor Presidente, y porque así lo exige el interés de la Nación, solicito que se oficie al Ejecutivo, para que los Ministros de Economía, Trabajo y Minería, concurren a la Honorable Cámara a informar sobre el grave problema planteado por las compañías del cobre.

He dicho.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—Solicito el asentimiento unánime de la Sala para proceder en la forma que ha indicado el Honorable señor Galleguillos.

El señor YRARRAZAVAL (don Raúl).—No, señor Presidente.

El señor GALLEGUILLOS (don Víctor).—¿Quién se opone?

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—Hay oposición, Honorable Diputado.

Se enviará el oficio solicitado en nombre de Su Señoría.

El señor CADEMARTORI.—Del Comité Comunista, señor Presidente.

El señor SIVORI.—Y del Comité Demócrata Cristiano.

El señor MAGALHAES.—Y del Comité Radical.

El señor SILVA ULLOA.—Y del Comité Socialista.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—Se enviará el oficio en nombre de los Comités que lo han solicitado.

Ha terminado el tiempo del Comité Comunista.

El señor CADEMARTORI.—¿No nos queda tiempo, señor Presidente?

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—El tiempo del Comité Comunista duraba hasta las 22 horas y 20 minutos, Honorable Diputado.

El turno siguiente corresponde al Comité Radical.

El señor MAGALHAES.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MAGALHAES.—Señor Presidente, esta sesión que celebramos a petición de los dirigentes de la Confederación del Cobre, tiene por objeto tratar la alarmante situación que se les ha creado por el traslado de personal, reducción y despido de ellos, como también de la rebaja de los sueldos y salarios y, por último, la entrega de ciertas secciones a contratistas particulares.

El Departamento del Cobre recomendó al grupo Anaconda que hiciera una reducción del 10% de su producción mensual, considerándose para el caso de Potrerillos la cantidad de 16.500.000 libras de cobre blister; pero, en la realidad se ha visto que la producción ha disminuido aproximadamente en un 30%, como se puede apreciar a través de las siguientes cifras:

Producción de noviembre de 1960 . . . . .	18.430.516 libras
Producción de diciembre de 1960 . . . . .	18.505.267 libras
Producción de enero de 1961 . . . . .	16.829.134 libras
Producción de febrero de 1961 . . . . .	12.047.666 libras
Producción de marzo de 1961 . . . . .	12.065.770 libras

La Compañía trata de justificar esta baja de producción por inconvenientes de orden técnico, como también, por la disminución de las leyés de los minerales y la dureza del cerro.

Los dirigentes de la Confederación del Cobre dan como razón de esta disminución de producción, la desorganización existente en el mineral y el hecho de emplear sistemas de trabajo distintos a los que se usaron en la Mina de Potrerillos. Otra de

las causas, también, ha sido la transferencia del personal y la reducción del mismo, en las diversas secciones, con rebajas de sueldos y salarios.

En lo referente a rebaja de sueldos y salarios, en el artículo 15 del Reglamento Interno de la Andes Copper Mining Co., se establece que cuando el trabajador es trasladado de una sección a otra, o a cualquier dependencia de la Compañía dentro del mismo departamento, según las necesidades que se produzcan, tiene la obligación de aceptar las modificaciones de sus condiciones de trabajo, siempre que las innovaciones no signifiquen un empleo de *menor grado o remuneración*, o se alteren las estipulaciones básicas del contrato.

A pesar de la claridad del texto de esta disposición del Reglamento Interno de la propia Compañía, se ha procedido a trasladar a empleados y obreros de una sección a otra con rebaja de sueldos que llegan hasta \$ 70.000 y de salarios que fluctúan entre \$ 80 y 200 pesos diarios, como ha sucedido en casos tales como los de las siguientes personas:

Benigno Brilladero Díaz, empleado del Depto. Eléctrico del T-26000 que ganaba E<sup>o</sup> 115,00 mensuales. La medida adoptada por la Empresa fue de despedirlo o contratarlo como obrero de 2<sup>a</sup> categoría en Interior Mina. Se logró que se le mantuviera como empleado, pero le fue rebajado su sueldo a E<sup>o</sup> 107,00 para desempeñarse en Interior Mina.

Rafael Alquinta Maluenda, se le rebajó su sueldo en E<sup>o</sup> 32,00 transfiriéndosele de Casa de Fuerza, de Potrerillos, a Interior Mina, El Salvador.

Antonio Astorga, Emilio González, Roque Godoy y 25 obreros más aproximadamente, de Potrerillos, no aceptaron la transferencia con rebaja de salarios, obligándoseles, en el hecho, a retirarse. En las mismas condiciones se encuentran hasta hoy tres obreros del Departamento Eléctrico y tres del Hospital.

Manuel Rodríguez R., maestro de 2<sup>a</sup>, eléctrico, jornal de E<sup>o</sup> 3,28, con cinco años de servicio, fue transferido a Interior Mina, con salario de E<sup>o</sup> 3,21.

Vicente Castillo, calderero, fue transferido a Interior Mina, en donde laboró por tres o cuatro días, y renunció. En Maestranza, Calderería, Garage y Cañería fueron transferidos en idénticas condiciones aproximadamente 25 obreros, de los cuales algunos se vieron impelidos a renunciar, ya que tampoco conocían el nuevo trabajo y quedaban expuestos a los frecuentes accidentes que se están produciendo en Interior Mina.

Con los ejemplos expuestos, se puede apreciar el perjuicio que se está ocasionando a los trabajadores, perjuicio agravado con el hecho de que la Compañía se niega a desahuciar a los que no aceptan los cargos que se les propone, por ser contrarios al artículo 15 del Reglamento Interno de la Empresa, con lo cual los asalariados se ven obligados a retirarse, perdiendo sus beneficios de indemnización y desahucio.

De acuerdo con la cláusula 15 del Convenio, les corresponde a los profesores de las escuelas particulares del Mineral, recibir una bonificación especial, que ha sido pagada durante varios años. Pues bien, la Compañía, en su afán de provocación, les ha suprimido este beneficio.

El personal que trabajaba en la Sección IBM recibía un bono de \$ 20.000 y \$ 30.000 que se venía pagando desde hacía tres años; también fue suprimido.

Los Trabajadores de El Salvador, de las Secciones Maestranza, Calderería, Garages, Carpintería, Taller Eléctrico y de Cañería del Portal del Inca, también han sido afectados, desde el 1<sup>o</sup> de enero, con la supresión del bono de \$ 520 para maestros y \$ 420 para los jornaleros. Esto afecta a 480 obreros.

Por otra parte, la Compañía ha estado contraviniendo, también, la Cláusula 41 del Convenio, suspendiendo el pago de

transporte y viáticos del trabajador enfermo, que a juicio del Depto. Médico deba ser trasladado fuera del mineral, llegando en algunos casos a lo inconcebible de suspender el viático al propio enfermo.

Además, la Compañía ha estado privando de la atención médica, a los familiares del trabajador que son cargas reconocidas y que no viven con él, porque ella no dispone del número suficiente de habitaciones. Desde luego, esto se debe a causas ajenas a la voluntad del trabajador. Pero lo que resulta inconcebible es que una compañía extranjera, con grandes capitales, forjados gracias al esfuerzo del trabajador chileno y de las franquicias que el país le ha dado, donde se botan los medicamentos, donde existe un equipo adecuado de profesionales competentes, pueda negar la atención médica a los familiares de los obreros o empleados. Esto es inhumano y constituye un caso digno de Ripley.

La Compañía, periódicamente, está haciendo extensas publicaciones en la prensa relacionadas con los buenos sueldos y jornales que perciben los trabajadores del Cobre, con los gastos que ella hace en beneficio de la educación y de las comodidades que da a su personal. Yo soy el primero en reconocer parte de esto, pero, hay que ser justo y dejar claramente establecido que tales beneficios se deben, única y exclusivamente, a la unidad de los trabajadores del Cobre, los cuales, junto a la Confederación y Sindicatos, han luchado durante largos años por su obtención, y que son naturales, por lo demás, para cualquier pueblo civilizado. Pero hay que advertir, también, desde esta tribuna, que organismos chilenos, netamente chilenos, como es la ENAP, en sus faenas de Mانتiales tienen condiciones de vida, de trabajo y de recreación, muy superiores a lós de las Compañías del Cobre.

Las autoridades, que ya están conociendo a fondo el problema de los trabajadores del Cobre, les están dando la razón. Y fue así como el propio Presidente de la República, responsabilizó a los altos jefes

de esas compañías, y muy especialmente a los de nacionalidad chilena de estar entabando las relaciones armónicas que deben existir entre patronos y trabajadores.

Los dirigentes hicieron ver al Presidente de la República la permanente violación de los pliegos de peticiones y actas de avenimientos y que llegaban hasta él después de haber pasado por todos los conductos regulares, es decir, por las Juntas Departamentales, Provinciales, Dirección General del Trabajo y del Ministro del Trabajo. Este hecho demuestra el respeto de los dirigentes, pero, desgraciadamente, siempre son tramitados.

Esta incomprensión del interés nacional de parte de las Compañías no es sólo un hecho de ahora, ya que todos los gobiernos han sufrido con su prepotencia.

Pero debo recordar que el Presidente de la República don Juan Antonio Ríos, con menos disposiciones legales que las que existen actualmente, en un conflicto que se produjo durante su Gobierno, solicitó de los dirigentes gremiales y trabajadores que no perjudicaran al país con huelgas, pero, también, de inmediato, exigió a los empresarios del cobre solucionar en horas el conflicto sin la corriente tramitación de la consulta a EE. UU., ya que estas empresas estaban en el país y debían, sus jefes radicados en Chile, tener las atribuciones suficientes para resolver estos conflictos.

Se ha estado convirtiendo en vicio, casi de carácter nacional, el hecho de que estas empresas de la Gran minería del cobre y de la minería del fierro y otras empresas, se trabajen por intermedio de contratistas, con evidente perjuicio para los trabajadores, pues así sus salarios son más reducidos que cuando se trabaja directamente con la empresa, por ejemplo, los salarios que pagan los contratistas de "CAP" en el mineral de "El Algarrobo", y "Puerto de Huasco", son los más bajos de la zona y no tienen ninguna clase de facilidades. En otras faenas fierreras, los contratistas no hacen ni siquiera las imposicio-

nes al Servicio de Seguro Social y Caja de Empleados Particulares.

Todo esto, está provocando en el Norte un descontento tremendamente grande, que el Gobierno tiene la obligación de prevenir. Y si se dice que el Código del Trabajo es anticuado y pura literatura, debe enviarse a la brevedad posible un proyecto de ley que llene todos los vacíos que en él existen.

La antigua mina de Potrerillos, con leyes que fluctuaban entre 0,6 y 0,7 por ciento, permitió a la Compañía satisfacer pliego de peticiones de empleados y obreros y solucionar casi todos sus problemas en forma directa. Ahora, cuando la Compañía cuenta con el gran yacimiento de "Indio Muerto", cuya ubicación, estudiada hasta el momento, es superior a 300.000.000 de toneladas de cobre con una ley promedio de 1,5% a 1,8%, es decir, una ley superior dos o tres veces a la del mineral de "Potrerillos", puede darles con mayor razón un mejor trato a sus trabajadores. Se podría decir que las inversiones de estas compañías son de consideración y van en beneficio del país. A ello podemos responder que la ley N° 11.828, es decir, la Ley de Nuevo Trato a las Compañías Cupreras, es una ley de excepción, pues fija un tributo del 50% del total de la producción y, además, una sobretasa del 25%, que va reduciéndose a medida que aumenta la producción.

El grave error de esta ley está en que se consideró el término medio de producción de los años 1949 a 1953, y no se tomó en cuenta la capacidad productora que las plantas y nuevas instalaciones podrían tener, ya que el aumento ha sido de consideración. Además de esto, la mayor gravedad reside en la exportación de cobre "blíster" en vez de refinado, ya que en dichas barras se llevan metales, como el estroncio, telurio, etc., de inapreciable valor, que en el extranjero son aprovechados científicamente. El perjuicio que ocasiona al país la exportación de cobre "blíster" ha sido contrario a los intereses de Chile,

como lo dejó establecido el Banco Central en nota oficial del 10 de diciembre de 1952, enviada al Ministerio de Economía. En ese año, sólo representaba 66.000 toneladas de cobre fino, lo que era un 17,7%; y, en cambio, en 1959, representó 233.000 toneladas de cobre fino, que era un 47,2%.

Señor Presidente, aunque hay mucho más que agregar sobre la materia voy a terminar mis observaciones a fin de ceder algunos minutos al Honorable señor Clavel, quien desea referirse al problema existente en su zona. Por lo tanto, concretándome solamente al conflicto existente entre empresas y trabajadores, me limitaré a solicitar del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social toda su preocupación para darle una solución que convenga a los intereses de Chile y de las clases trabajadoras.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—Solicito la venia de la Honorable Cámara para enviar el oficio a que se ha referido el Honorable señor Magalhaes.

*Acordado.*

El señor MAGALHAES.—El resto del tiempo lo ocupará el Honorable señor Clavel.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—Ha terminado el tiempo del Comité Radical.

El señor CLAVEL.—Señor Presidente, le quedan cinco minutos al Comité Radical.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—No, Honorable Diputado. El turno del Comité Radical empezó a las 22 horas y 20 minutos y terminó a las 22 horas y 35 minutos.

El señor CLAVEL.—Entonces, resta un minuto, señor Presidente.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—Son las 22 horas y 35 minutos, Honorable Diputado.

El turno siguiente corresponde al Comité Socialista.

El señor SILVA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SILVA.— Señor Presidente, en primer lugar, quiero cumplir con un honroso encargo y excusar la inasistencia a esta sesión de nuestro Honorable colega, el Diputado por Antofagasta, don Juan Argandoña. No pudo asistir a ella, porque se encuentra en la provincia de Antofagasta, adonde fue a buscar a su familia para traerla a Santiago, pues se radicará aquí a fin de poder cumplir en mejor forma sus deberes parlamentarios.

Señor Presidente, el conflicto que preocupa a los trabajadores del cobre ha sido planteado en las Inspecciones locales y en las Inspecciones zonales del Trabajo, en la Dirección General del Trabajo, en el Ministerio del ramo y en la propia Presidencia de la República. Nosotros hemos solicitado que se realice esta sesión especial, con el propósito de que la Honorable Cámara y la opinión pública conozcan lo que está ocurriendo en la gran minería del cobre. Y creemos, señor Presidente, que cumplimos así con un deber, porque para nadie es un misterio que la gran minería del cobre constituye la "viga maestra" de nuestra economía de tal manera que cualquier problema que afecta a esa industria influye directamente en los intereses de Chile. Además, los parlamentarios que representamos a las provincias productoras de cobre hemos estado celebrando, sin distinción de partidos políticos, reuniones casi permanentes con los dirigentes de los trabajadores del cobre. Y aún más, nos hemos entrevistado hasta con el señor Ministro del Trabajo y Previsión Social para plantearla esta cuestión.

¿Cuál es el problema, señor Presidente?

Desde luego, existe el conflicto del mineral de Potrerillos, que se está tramitando de acuerdo con las disposiciones del Estatuto de los Trabajadores del Cobre. Y si no se le encuentra solución dentro del plazo que vence el 31 del próximo mes, el mineral tendrá que paralizar. Hasta este instante, según nuestros conocimientos, ni

siquiera hay un principio de arreglo, porque la empresa no ha hecho ningún ofrecimiento que satisfaga, por lo menos en parte, las peticiones de los trabajadores.

Los problemas que afectan a los trabajadores de Chuquicamata y de la Chile Exploration Company en general, y a los trabajadores de los minerales de Potrerillos y El Teniente son, fundamentalmente, los que señalaré a continuación.

Primero, la reducción de la producción mucho más abajo de los niveles autorizados por el Departamento del Cobre, especialmente en el mineral de El Salvador, donde alcanza, según los informes de que disponemos, a casi un 40% de la producción. En seguida, la situación creada a raíz de esta política económica que están implantando las empresas productoras de cobre, política económica que tiende, fundamentalmente, a rebajar el costo de producción a expensas del sacrificio de los trabajadores.

Bien, señor Presidente, tal reducción —que alguna persona con criterio simplista podría creer conveniente para los intereses del país, porque significaría aumentar el rendimiento de la tributación de las compañías, de acuerdo con lo establecido en la ley N° 11.828— en el proceso económico, en la dinámica de los acontecimientos, se transforma en algo negativo para la economía del país. Pues a medida que disminuye la capacidad de consumo de los obreros, el comercio y la industria nacionales resultan seriamente perjudicados, porque se limita y reduce el poder de consumo de un grupo grande de trabajadores.

¿Son tan extraordinariamente altos los sueldos y salarios que perciben los trabajadores del cobre? Creo que no sería muy difícil sostener la tesis contraria. Los obreros del cobre, en relación con la producción que ellos entregan a las empresas y, en consecuencia, al país, ganan mucho menos que cualquier otro trabajador chileno. Estudios serios realizados sobre la industria cuprera, establecen que este tra-

bajador, tan vilipendiado, rinde entre doce y catorce veces más que el trabajador del resto de las industrias del país. Si este rendimiento fuera compensado en dinero, tendríamos que llegar a la conclusión, partiendo de la base de que el trabajador del cobre no puede tener una remuneración inferior, que el resto de los trabajadores sólo percibiera el salario mínimo, a trece o catorce mil pesos. Y este salario no existe en la industria del cobre. Y si vamos más lejos y comparamos el rendimiento por hombre-día y la incidencia que él tiene en el costo de producción de la gran minería del cobre y en el de las minas norteamericanas, la diferencia es más abismante: los trabajadores chilenos son los más mal pagados del mundo en esta actividad.

Señor Presidente, cuando un trabajador o un gremio cualquiera —por circunstancias que los Diputados de estos bancos casi siempre justificamos, porque las conocemos— a compromisos que tienen con sus empresas y van a un paro ilegal, la prensa oficialista, el Gobierno, todos, se dejan caer sobre él. Pues bien, qué está ocurriendo hoy día en la gran minería del cobre? Que estas empresas, siguiendo una política económica equivocada a nuestro juicio, están reduciendo su personal arbitrariamente y reemplazándolo por personal de contratistas. Y mientras el obrero de estas empresas tiene un salario de dos y medio a tres escudos, el que labora para contratistas gana escasamente un escudo veinte centésimos. Así, frente al trabajador que labora en la gran minería del cobre, dependiendo directamente de las empresas, se está creando un cerco de obreros que trabaja también para esas empresas, pero que no disfrutan de las condiciones establecidas en las actas de avenimiento.

En suma, señor Presidente, con este procedimiento las empresas están violando convenios colectivos. En una entrevista que sostuvimos con el señor Ministro del Trabajo —que está presente en esta

sesión— él nos manifestó —y nosotros estuvimos de acuerdo con el señor Secretario de Estado— que en el criterio del Gobierno, ninguna de las modificaciones que están haciendo las empresas pueden realizarla unilateralmente, sino que debe ser producto de un convenio con las directivas sindicales. Pero tenemos acá el informe de un funcionario del Trabajo, al cual ya se refirió nuestro Honorable colega señor Víctor Galleguillos, que viene a demostrar, por un conducto que no puede dejar dudas a ningún sector de la Honorable Cámara, que las empresas están imponiendo su ley “a sangre y fuego”, violando, naturalmente, las actas de avenimiento.

Señor Presidente, solicito de la Mesa que recabe el asentimiento de la Sala para que, sin perjuicio de los tiempos de los demás Comités, o sea, con prórroga de la hora de término de esta sesión, se me concedan treinta minutos para finalizar mi intervención.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para proceder en la forma indicada por el Honorable señor Silva Ulloa.

El señor YRARRAZAVAL (don Raúl).—No hay acuerdo.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—Hay oposición.

El señor SILVA.—Por quince minutos que sea, señor Presidente.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento de la Sala para prorrogar, por quince minutos, el tiempo de que dispone el Honorable señor Silva.

El señor YRARRAZAVAL (don Raúl).—No hay acuerdo.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—Hay oposición.

El señor SILVA.— Señor Presidente, lamento tener que referirme en forma tan apresurada a un problema de tanta trascendencia, que compromete al país y que debería preocuparnos a todos, sin impor-

tarnos las horas que tuviéramos que sacrificar.

En resumen, los problemas de los trabajadores del cobre están relacionados fundamentalmente con la disminución de la producción más allá de los límites acordados por el Departamento del Cobre; la entrega de trabajos a contratistas significa, de hecho, una violación de los convenios colectivos y un perjuicio para los trabajadores de estas empresas; a través de artimañas que no tienen fundamento de orden legal ni moral, se está lesionando los intereses de los trabajadores, quitándoles las compensaciones pactadas por cargas familiares, mediante la supresión del beneficio de los precios bajos de pulpería.

Finalmente, en el mineral de "El Teniente", los trabajadores ni siquiera han podido conseguir el reconocimiento de la hora minera.

Solicito que se me prorrogue el tiempo y, de acuerdo con el Reglamento, pido que se vote mi petición.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— ¿Por cuántos minutos desea la prórroga Su Señoría?

El señor SILVA.—Por quince minutos, señor Presidente.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Sala para conceder el tiempo pedido por el Honorable señor Silva Ulloa, con prórroga de la hora de término de la sesión.

El señor YRARRAZAVAL.— No hay acuerdo.

El señor SILVA.—Tiene que votarse, señor Presidente.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— Sí, Honorable Diputado.

En votación la petición del Honorable señor Silva Ulloa para prorrogar el tiempo de que dispone, por un cuarto de hora.

—Practicada la votación en forma económica, no hubo quórum.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— Han votado solamente 27 señores Diputados.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— No hay quórum.

El señor SILVA ULLOA.—Retiro mi petición, señor Presidente.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— Queda retirada.

Puede continuar Su Señoría.

El señor SILVA ULLOA.—Señor Presidente, tengo conocimiento que el propio señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, en una reunión sostenida hoy día, tuvo una violenta discusión con los dirigentes de las empresas del cobre. Por lo tanto, ya que nosotros no hemos podido expresar con más amplitud nuestro criterio sobre la materia, nos agradecería que el señor Ministro nos informara al respecto, en vista que se encuentra presente.

Varios señores DIPUTADOS.— ¡Muy bien!

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— Le queda medio minuto al Comité Socialista.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El turno siguiente corresponde al Comité Demócrata Cristiano.

El señor VALENZUELA.—Pido la palabra.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VALENZUELA.—Señor Presidente, intervengo en este debate del mayor interés para los trabajadores de la Gran Minería del Cobre, en representación de mi camarada del Partido Demócrata Cristiano, Honorable señor Juan Argandoña, Diputado por Antofagasta, en razón de que, por circunstancias familiares, no se encuentra en la capital y, a la vez, como militante de la democracia cristiana chilena, que no puede estar ausente para actuar en los casos relativos a problemas que afectan directamente al bienestar de los trabajadores y a sus justificadas aspiraciones de progreso en sus relaciones con el capital, representado por las empresas respectivas.

Es sabido que todo conflicto colectivo

del trabajo, después de su tramitación legal, termina en un acta de avenimiento, con valor jurídico reconocido durante el tiempo en ella establecido. Así existe una estabilidad en las conquistas de los trabajadores, realizadas, como es de conocimiento público, a través de luchas que significan muchos sacrificios, dolores y angustias de ellos y sus familiares. Esta estabilidad está basada en la buena fe que debe ser el fundamento de todo contrato celebrado entre partes, la que, desgraciadamente, no siempre está presente en esta clase de avenimientos, por cuanto la parte empresaria busca por medios diversos, bien conocidos de todos, cercenar lo pactado.

Es lo que ocurre en la actualidad, y para analizar esta situación se ha solicitado la presente sesión de esta Honorable Cámara. Desde hace algún tiempo, especialmente en la zona norte, y también en el mineral de "El Teniente", se están violando estos avenimientos, creándose con ello, situaciones sociales que producen fuertes repercusiones entre los trabajadores, empleados y obreros, porque no sólo implican un desconocimiento del valor jurídico de los convenios, sino que también una efectiva merma en las remuneraciones, desmejorándose las condiciones de vida y de trabajo, bajo el pretexto de que así se obtiene una baja en los costos, para poder competir en mejores condiciones en el mercado mundial del cobre. La baja de los costos de producción se efectúan a expensas de los trabajadores quienes, como lo sabemos todos aquellos que somos parlamentarios de zonas cupríferas, tienen que afrontar las tremendas contingencias de un trabajo difícil, pleno de peligros para la salud y la vida de los asalariados, como hemos visto en el historial de tragedias de estos minerales, especialmente el de Sewell, con las numerosas muertes producidas por el humo y los rodados en épocas pasadas. Tienen que afrontar estos trabajadores, empelados y obreros, las consecuencias de las enfer-

medades profesionales, especialmente la silicosis, que derrumba a los mejor dotados y penetra insensiblemente en los pulmones de los hombres, para liquidarlos en corto tiempo, provocándoles una muerte terrible. Tienen que afrontar condiciones de vida especiales, con respecto a sus familias, como lo analizaremos oportunamente; en fin, señor Presidente, la labor de estos trabajadores se puede calificar como de las más esforzadas y peligrosas de cuantas se realizan en la producción de bienes económicos.

En relación con lo que estoy manifiestan, hay una clara transgresión de los convenios pactados, al entregarse a contratistas particulares la realización de obras como la reparación y mantención de servicios en los campamentos; la reparación de carros metaleros y lastreros, lo mismo que de las secciones de calderería y maestranza y de la sección concentradora. Con ello se produce una dualidad de clase de trabajadores en los minerales: unos, amparados por los convenios colectivos, que van disminuyendo paulatinamente, y otros que dependen de los contratistas particulares, con condiciones económicas deficientes, sujetos a una injusta explotación de las empresas particulares a las cuales se les entregan los contratos.

Por otra parte, existe el problema de que, las vacantes producidas, no se llenan, con lo cual se exige, en las ocho horas de labor, una mayor cantidad de esfuerzo físico e intelectual, para lograr compensar la falta de los trabajadores despedidos o que simplemente faltan. Con ello, se viola, evidentemente el espíritu y la letra de los avenimientos, por cuanto se obliga, *bajo la amenaza de la pérdida del trabajo*, en un país que tiene trescientos mil hombres desocupados a realizar un esfuerzo que está más allá de lo que racionalmente se debe hacer.

Existe también, señor Presidente, otro problema que es bastante serio y se refiere a la bonificación por cargas familiares que vivan con los trabajadores: por la

falta de habitaciones en los campamentos, estos hombres y mujeres ya viejos, los padres de los empleados u obreros, deben abandonar las casas de sus hijos, los cuales pierden, en esta forma, la bonificación que en justicia merecen. Se ha agudizado este problema de la carencia de habitaciones en los campamentos, a pesar de las disposiciones de los Arts. 18, N° 3 y 21 de la Ley 11.828, que disponen que se puede emplear hasta el 1% de las utilidades brutas en la construcción de viviendas para empleados u obreros y en otras mejoras de los campamentos que digan relación con sus condiciones de vida.

Y, a este respecto, solicito que el señor Presidente recabe el asentimiento de la Sala, para que se oficie, en nombre de la Honorable Cámara, al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, para que informe lo que ha hecho el Departamento del Cobre en relación con los fondos que se deben emplear en habitaciones, correspondientes a este uno por ciento de las utilidades brutas de las empresas de la Gran Minería del Cobre.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—Se enviará el oficio en nombre de Su Señoría.

El señor MUSALEM.—Se ha pedido en nombre de la Honorable Cámara, señor Presidente.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—Si le parece a la Honorable Cámara, se enviará, en su nombre, el oficio al que se ha referido el Honorable señor Valenzuela.

Varios señores DIPUTADOS.—No hay acuerdo.

El señor MUSALEM.—Que se envíe, entonces, en nombre del Comité Demócratacristiano, señor Presidente.

El señor MAGALHAES.—En nombre del Comité Radical, señor Presidente.

El señor MONTES.—En nombre del Comité Comunista, señor Presidente.

El señor SILVA.—También en nombre del Comité Socialista, señor Presidente.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—Se enviará el oficio solicitado en nombre

de los Comités Demócrata Cristiano, Radical, Comunista y Socialista.

Puede continuar el Honorable señor Valenzuela.

El señor VALENZUELA.—Es muy poco lo que en este sentido se hace y es sabido que, en el caso de Chuquicamata, la ciudad de Calama no tiene la posibilidad de albergar mayor población, existiendo una carencia absoluta de habitaciones para estos familiares ya ancianos de los trabajadores. Pero, con el frío espíritu de lucro, se niega una bonificación y prácticamente se obliga a salir de las casas de los trabajadores a sus padres, ya ancianos.

A este respecto, debo expresar que, en mi visita a Sewell efectuada el viernes de la semana recién pasada, pude constatar cómo familias de hasta 10 personas deben habitar casas con dos piezas y una cocina, con baño y lavadero *común por piso*, incluso para los empleados, siendo los servicios higiénicos bastante malos y habiéndose carecido de agua durante casi 15 días; cómo obreros solteros deben vivir en piezas de 3,50 x 3,30 mts., en número de ocho; cómo personas casadas y con hijos, deben vivir solos en el mineral, lo que produce una psicosis de angustia a los pocos días de estar allí, porque la empresa no les proporciona viviendas, como es su deber, *ni aun en un plazo de dos años*; cómo en el Ferrocarril, viajan 65 personas hacinadas en coches para 45, sin que se haya habilitado un mejor servicio o un camino adecuado.

Y fue, precisamente, debido al mal estado en que se encuentra el material ferroviario, que se produjo, hace poco tiempo, en este mismo mineral, la tremenda tragedia que costó tantas vidas humanas.

Me alegro de la presencia, en esta sesión, del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, pues ello nos ahorra tener que pedir se oficie a este Secretario de Estado para que informe a la Honorable Cámara con respecto a estas denun-

cias sobre el problema habitacional de Sewell.

Pido que se dirija oficio al señor Ministro de Obras Públicas, a fin de que informe a la Honorable Cámara sobre los estudios que se han realizado para la construcción de un camino que una a Coya con Caletones, para obviar, en parte, el problema del transporte de los trabajadores y sus familias desde Sewell a Rancagua.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— Se enviará el oficio en la forma solicitada por Su Señoría.

El señor MUSALEM.—Que se envíe en nombre de la Honorable Corporación, señor Presidente.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento de la Sala, para enviar, en nombre de la Honorable Cámara, el oficio a que se ha referido el Honorable señor Valenzuela.

Si le parece a la Honorable Cámara, así se procederá.

*Acordado.*

El señor VALENZUELA.—He concedido una interrupción al Honorable señor Rosales, señor Presidente.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Rosales.

El señor ROSALES.—El Honorable colega señor Valenzuela ha pedido que se dirija oficio al Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, a fin de que se solicite al Departamento del Cobre que informe a esta Honorable Cámara acerca del destino que se le ha dado al uno por ciento de las utilidades brutas que la Braden Copper está obligada a invertir en mejorar los campamentos donde viven los obreros y los empleados, en virtud de la ley N° 11.828.

Estoy en condiciones de informar a esta Honorable Corporación que esta empresa cuprífera norteamericana repartió este uno por ciento entre sus accionistas. Este hecho fue denunciado oportunamente por la Confederación del Cobre y cuan-

do se le comunicó a los jefes de la Braden Copper manifestaron que estos dineros ya estaban repartidos y que no se podían recuperar. Este uno por ciento asciende, más o menos, a seiscientos millones de pesos al año. En consecuencia, la Empresa Braden Copper ha "escamoteado" a su personal cerca de tres mil millones de pesos, porque, como saben Sus Señorías, la Ley N° 11.828, fue dictada el año 1955. Y esto es, señor Presidente, en cuanto a las ganancias confesadas, por estas compañías llevan sus contabilidades en Estados Unidos; nadie las controla, por cuyo motivo, nunca podremos saber cuál es el monto efectivo que obtienen a través de la explotación que hacen de nuestras riquezas y de nuestros compatriotas.

El Departamento del Cobre que, de acuerdo con el mandato expreso de la Ley tiene la misión de supervigilarlas, se ha convertido en un cómplice de estas empresas imperialistas extranjeras y ha tolerado estos abusos y estos atropellos con sus atribuciones; este Departamento debió haber exigido a la Braden Copper Company la inversión de esta cuantiosa suma en el mejoramiento de las inmundas habitaciones donde viven los obreros y los empleados, especialmente las cuadrillas que trabajan en la vía férrea y que tienen por habitación pocilgas que más parecen chiqueros humanos. Sin embargo, hasta ahora no lo ha hecho, ni ha tomado ninguna iniciativa para que esta empresa "yanqui" cumpla con el mandato de una ley chilena. Por otra parte, no es esta la única ni la primera vez que esta compañía se burla de nuestra legislación. En otra oportunidad, denunciaré a esta Honorable Cámara otros hechos que constituyen una afrenta y una ignominia para nuestra condición de chilenos y que han sido, por desgracia, tolerados por los gobernantes y por las autoridades del país.

Muchas gracias, Honorable colega.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— Puede continuar el Honorable señor Valenzuela.

El señor VALENZUELA.—Después de oír la intervención del Honorable señor Rosales, no me cabe sino solicitar del señor Presidente que recabe el asentimiento de la Sala, con el objeto de que el oficio que pedí se enviara al señor Ministro de Economía, se le remita, no en nombre de algunos Comités, sino en el de la Honorable Cámara, porque estimo que toda la Honorable Corporación está interesada en conocer en detalle este problema.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—Ya se tomó ese acuerdo, Honorable Diputado.

El señor MUSALEM.—No, señor Presidente.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—Solicito nuevamente el asentimiento de la Sala para enviar el oficio a que ha hecho referencia el Honorable señor Valenzuela, en nombre de la Cámara.

*Acordado.*

El señor VALENZUELA. — Solicito, señor Presidente, que se me prorrogue el tiempo de que dispongo, si fuera posible, por un cuarto de hora.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—Solicito el asentimiento de la Sala...

El señor VALDES LARRAIN.— No hay acuerdo.

El señor MUSALEM.—Pido que se vote, señor Presidente.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—La prórroga tendría que ser de diez minutos y con perjuicio del tiempo del Comité que sigue.

Varios señores DIPUTADOS.—¡No, señor Presidente!

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—No se puede proceder de otra manera, porque la sesión termina a las once y cuarto y, para prorrogar la hora, se necesita el asentimiento unánime, para lo cual no hay acuerdo.

Puede continuar el Honorable señor Valenzuela.

El señor VALENZUELA.—No me voy a extender en mayores consideraciones. Lo

esencial, Honorable Cámara, es que hay violaciones por parte de las Compañías de las actas de avenimiento que son contratos suscritos ante funcionarios del Estado. Esto provoca justas e indignadas reclamaciones de parte de los trabajadores, las que dan motivo, natural y lógico, a inquietudes que no hay por qué provocar en un régimen de Derecho como es el que existe en Chile. Pero él es violado continuamente por los elementos capitalistas siempre en desmedro de los trabajadores.

Por esta causa, señor Presidente, los Diputados demócratacristianos hemos levantado nuestra voz esta noche, para denunciar ante el país estos hechos que son graves y que pueden traer consecuencias también graves; para que el Supremo Gobierno tome nota de ellos y, tomando la iniciativa, les dé una adecuada y justa solución; para que los compañeros trabajadores que forman la Confederación de Trabajadores del Cobre, sepan que cuentan con los Diputados demócratacristianos para defender sus derechos atropellados y realizar con ellos las conquistas que sean necesarias, como la reforma del Estatuto de los Trabajadores del Cobre y otras que estudiaremos para ir señalando ante el pueblo de Chile que la Democracia Cristiana, siendo pueblo, vive sus angustias, es parte en sus luchas y trabaja por su liberación...

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—Permítame, Honorable Diputado. Ha terminado el tiempo del Comité Demócrata Cristiano.

A continuación, tiene la palabra el señor Ministro del Trabajo.

El señor SILVA ULLOA.—¿Por qué no se pide prórroga de la hora, a fin de que pueda terminar sus observaciones el señor Ministro?

El señor MILLAS.—Y para que conceda interrupciones...

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—Reglamentariamente queda prorrogada la

hora por todo el tiempo que ocupe el señor Ministro, Honorables Diputados.

Puede usar de la palabra el señor Ministro.

El señor GALVEZ (Ministro del Trabajo y Previsión Social).—Señor Presidente, es perfectamente explicable el interés de la Honorable Cámara por los conflictos que afectan a los trabajadores del cobre, no sólo por la trascendencia que ellos puedan tener para la economía general del país, sino porque afectan a un gran número de empleados y obreros de estos minerales.

Puedo asegurar a la Honorable Cámara que el Gobierno en todo instante ha estado conociendo el desarrollo de estos conflictos. Ha escuchado la opinión de la Confederación de Trabajadores del Cobre como la de los directores de los diferentes sindicatos. Aún más, ha promovido reuniones conjuntas en el propio Ministerio del Trabajo para analizar estos problemas y procurar superar las dificultades que se han presentado; luego, para obtener un análisis objetivo y real del alcance de estos problemas, Comisiones especiales de funcionarios de la Dirección del Trabajo se han trasladado a los minerales de Potrerillos, El Salvador y Chuquicamata para conocer, en el terreno mismo, en qué consisten los reclamos de los trabajadores. También, se ha solicitado un informe sobre esta materia al Departamento del Cobre.

Además de estas gestiones hechas para imponerse de la realidad exacta del problema, han continuado las conversaciones directas entre las partes, y con el propio Ministro que habla hasta pocas horas antes de llegar a este Hemiciclo. Tal es la importancia que atribuye el Gobierno a este problema; él desea que exista en estas actividades un clima de tranquilidad y de entendimiento entre las empresas y los trabajadores.

En el ánimo de no cansar a esta Honorable Cámara, pero sí de dar a conocer, en forma objetiva, en qué consisten estos problemas enunciados por algunos Honorables Diputados y cuál es el planteamiento que han hecho las partes, me permito solicitar el acuerdo de esta Honorable Cámara para incorporar a esta sesión un memorándum que condensa el planteamiento de los funcionarios del Departamento del Cobre.

Ya hice llegar, en su oportunidad, a los señores parlamentarios de la zona el informe de la Dirección General del Trabajo, el que se ha entregado también a los propios trabajadores, porque el Gobierno la querido que ellos conozcan directamente cuáles han sido esos planteamientos y el análisis que de ellos se ha hecho.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—Solicito el asentimiento unánime de la Sala para insertar en la versión oficial el documento a que ha hecho referencia el señor Ministro.

Si le parece a la Sala, así se acordará.

*Acordado.*

*—El documento que se acordó insertar es el siguiente:*

#### MEMORANDUM

La Confederación del Cobre y los Sindicatos de las Empresas Chile Exploration Co. y Andes Copper Mining Co. de Chuquicamata, Potrerillos y El Salvador, han formulado diversas reclamaciones al Gobierno sobre despidos y traslado de personal, disminución de remuneraciones, extensión de las faenas de contratistas, cambio del trabajo de los dirigentes sindicales y diversas modificaciones de sus modalidades de trabajo que significarían un quebrantamiento de los convenios colectivos vigentes.

Las Empresas respectivas han rechazado estas quejas porque se refieren a materias que, a su juicio, son propias del manejo administrativo y técnico de ellas y porque niegan enfáticamente que se hayan vulnerado los convenios vigentes con su personal.

El Gobierno ha instado a las partes, en reiteradas oportunidades, a superar las discrepancias y no sólo ha escuchado los planteamientos de los trabajadores y de las Empresas sino que ha destacado a los funcionarios de la Dirección General del Trabajo señores Edmundo Espinoza Gómez y Luis Toro Méndez y al señor Enrique Díaz Baltra del Depto. del Cobre, para precisar los hechos y conocer en los mismos minerales la forma en que prácticamente se desarrollaban.

Se han celebrado, además, diversas reuniones de las Empresas con las Directivas Sindicales en el propio despacho del Ministro del Trabajo, con el propósito de solucionar los problemas planteados.

De los antecedentes expuestos por las partes y de los informes evacuados por los funcionarios destacados en los minerales, se pueden precisar los problemas planteados en la forma que, a continuación, se expone.

#### ANDES COPPER MINING CO., POTRERILLOS Y EL SALVADOR.

*Reducción de producción:* Con fecha 18 de enero pasado, el Comité Directivo del Departamento del Cobre, en consideración a las razones que en el acuerdo se exponen, recomendó a las Empresas de la Gran Minería reducir sus producciones en un 10%.

La Andes Copper Mining Co. ha reducido su producción en los dos meses pos-

teriores al acuerdo, febrero y marzo del presente año en 28,94% y 28,84%, respectivamente, en relación con el promedio de los últimos seis meses de 1960.

Los sindicatos reclaman de esta situación, aduciendo, principalmente, pérdida de bonificaciones e incentivos de producción. Por otra parte, creen que esta reducción es definitiva y que la Empresa no desea volver a su producción anterior. Para compensar esta elevada reducción en El Salvador, se mantendría, según ellos, un alto nivel de producción en Chuquicamata.

Los sindicatos atribuyen el bajo rendimiento de El Salvador a la desorganización existente en dicho mineral y al empleo de sistemas de trabajo distintos de los que usaron en las labores de la antigua mina de Potrerillos. Con fecha 29 de marzo último los Sindicatos de Obreros y Empleados de El Salvador enviaron un informe a la Empresa para darle a conocer las deficiencias que encontraban en los trabajos de la mina y los cambios que, a su juicio, harían más efectiva su explotación.

En resumen, en dicho informe los sindicatos sugieran: mejor distribución del personal, clasificación adecuada de los trabajadores, enseñanza y adiestramiento del personal, asistencia de mecánicos al personal de mineros, celebración de contratos, mejor abastecimiento de material de trabajo, buena calidad y reparación adecuada de dicho material, mejor ubicación de estos materiales en el interior de la mina, etc. Finalmente, el informe de los Sindicatos se refiere a las malas condiciones de los comedores en el interior de la mina y a las deficiencias en los campamentos del personal soltero.

La Empresa explica la reducción de producción fundándose en dificultades que ha encontrado en la explotación de la Mina de El Salvador, a causa de la dureza del terreno, lo que ha impedido al rompimien-

to del mineral durante la operación hundimiento. Agrega que ya se están aplicando los medios necesarios para vencer este obstáculo y espera volver pronto a un ritmo de producción de 7.484 T. M. esto es, una disminución de 2,70% en relación con el promedio de los últimos seis meses de 1960.

En cuanto a la crítica de la organización de la empresa y de los métodos técnicos que se emplean en la extracción del mineral la Compañía afirma que en las faenas de El Salvador se están usando los adelantos técnicos más modernos conocidos por la industria por personal especialmente capacitado.

*Despido y traslado de personal.*— En conformidad con el acuerdo del Comité Directivo del Departamento del Cobre antes mencionado “la reducción de producción no debe importar disminución del personal ni de la jornada ordinaria de trabajo”.

A este respecto, los Sindicatos sostienen que la Empresa ha contravenido dicho acuerdo despidiendo personal u obligándolo a renunciar mediante traslados a otras secciones en condiciones inferiores a las que tenía anteriormente. En otros casos, el personal se ha retirado voluntariamente en consideración a la naturaleza del nuevo trabajo ofrecido.

Los Sindicatos sostienen, también, que la Empresa con los traslados de personal en las condiciones indicadas ha infringido el Art. 15 del Reglamento Interno que estipula que cuando el trabajador es trasladado de una sección de la faena a otra o a cualquier dependencia de la Compañía dentro del Departamento de Chañaral, según las necesidades que se produzcan, el trabajador tiene la obligación de aceptar la modificación de sus condiciones de trabajo, siempre que las innovaciones no signifiquen un empleo de menor grado o remuneración o no se alteren las estipulaciones del contrato.

Los Sindicatos agregan, además, que el personal trasladado hace falta en sus antiguas labores y que esta circunstancia produce un recargo excesivo de trabajo en el personal restante.

Por otra parte los Sindicatos proponen que el personal trasladado sea destinado en las nuevas secciones a trabajos similares a los que efectuaba anteriormente.

La Empresa niega la aplicación, en este caso del artículo 15 del Reglamento Interno. Según ella, por estudios practicados, se llegó a la conclusión de que en numerosas secciones de trabajo había exceso de personal que eliminar, para no gravar injustificadamente los costos. Esta situación se acentuó más al término de las faenas de construcción de El Salvador, ya que se hizo innecesaria aquella parte del personal de la Empresa que cooperaba con los contratistas particulares.

La Empresa agrega que, a pesar de las circunstancias señaladas y con el objeto de evitar cesantía, se ofreció trabajo en otras secciones al personal indicado advirtiéndole, al mismo tiempo que el ofrecimiento se les hacía con el objeto de evitar que quedaran sin trabajo. En estas condiciones los afectados, según la Empresa, quedaban en libertad de aceptar el trabajo que se les ofrecía en otra sección o, en su defecto serían desahuciados.

Con respecto a la sugerencia propuesta por los Sindicatos, los personeros de la Compañía manifiestan que se ha tratado, en lo posible, que el personal sea trasladado a secciones donde el trabajo sea similar al que tenía anteriormente.

A continuación, se transcribe un resumen de los cuadros entregados por la Compañía sobre personal que ha dejado de pertenecer a la Empresa desde el 1º de enero al 23 de abril de 1961 y sobre personal trasladado de una sección a otra en el mismo lapso.

PERSONAL QUE HA DEJADO DE PERTENECER A LA CIA.  
DESDE EL 1º. I. 61 AL 23. IV. 61.

Motivo	Empleados	Obreros	Total
Desahucio . . . . .	30	23	53
Retiro voluntario . . . . .	12	73	85
Vencimiento del plazo . . . . .	—	38	38
Servicio Militar . . . . .	—	11	11
Otras causales (Art. 9, N°s. 5, 6, 8, 9, 10 y 11. Art. 164, N°s. 1, 3 y 8 del C. del T.) . . . . .	4	29	33
Total: . . . . .	<u>46</u>	<u>174</u>	<u>220</u>

PERSONAL TRASLADADO DE SECCION DESDE EL 1º. I. 61 AL 24. IV. 61.

Empleados . . . . .	21
Obreros . . . . .	112
Total: . . . . .	<u>133</u>

De los 21 empleados trasladados 20 han conservado igual sueldo en sus nuevas labores y uno sufrió una rebaja de E° 32,98 (E° 162,98 a E° 130). En cuanto a los bonos, 5 de los 21 gozaban de dicho beneficio; pero, con el traslado tres de ellos lo perdieron y uno, que anteriormente no lo tenía, empezó a gozar de él.

De los 112 obreros trasladados 60 experimentaron alteraciones en sus salarios; 49 sufrieron una rebaja que va de E° 0,02 a E° 0,29 y 11 experimentaron un alza entre E° 0,01 y E° 0,06 (los salarios de este personal varían entre E° 3,04 y E° 3,44). Por otra parte, de los 112 obreros mencionados 35 perdieron el beneficio de bonos y 27 empezaron a gozar de él.

*Contratistas Particulares:* Los Sindicatos estiman que el trabajo que actualmente realizan algunos contratistas particulares debe efectuarlo el personal de la Empresa. Citaron como ejemplo el aseo del Campamento y ciertos trabajos en el interior de la Mina.

Los personeros de la Empresa, manifestaron a este respecto que, dentro de lo posible, se estaba eliminando a los contratistas particulares. Respecto de los casos citados expusieron que el personal de la Compañía se negaba a efectuar ciertas labores de aseo del Campamento y que los trabajos que realiza un contratista en el interior de la mina son labores propias de las faenas de construcción y que todas éstas siempre han sido hechas por contratistas particulares.

*Supresión de bonos y otros beneficios:* Los Sindicatos incluyen en sus reclamaciones la supresión hecha por la Empresa de los siguientes bonos y beneficios:

1º) La Bonificación Especial establecida en la cláusula 15 del Convenio fue suprimida, a partir de este año, a los profesores de las escuelas particulares del mineral.

La Empresa fundamenta su decisión en el párrafo final de la misma cláusula 15, que establece: "Esta bonificación se im-

putará y servirá de abono a cualquier gratificación o participación de utilidades que la Compañía estuviere legalmente obligada a pagar por el año 1960".

Basándose en esta disposición la Empresa estima que tiene el derecho de imputar a la gratificación pagada la bonificación especial derivada de la cláusula 15 ya citada.

2º) Supresión del bono de Eº 20,00 y Eº 30,00 establecido para la Sección IBM de Potrerillos. Este beneficio habría sido establecido hace tiempo atrás y los Sindicatos lo consideraban incorporado a los respectivos contratos de trabajo.

Según la Empresa, con motivo de un recargo de trabajo producido en la mencionada Sección a fines de 1958 se bonificó al personal, no con sumas determinadas de dinero sino con el pago de horas extraordinarias adicionales; pero, como hace unos meses atrás desaparecieron las razones que motivaron esta bonificación, volviendo los empleados a trabajar normalmente, fue suprimido el bono de estímulo.

3º) Supresión, a contar desde el 1º de enero de 1961, del bono de Eº 0,52 y Eº 0,42 que se pagaba a los maestros y jornaleros de El Salvador, secciones Maestranza, Calderería, Garage, Carpintería, Taller Eléctrico y Cañería del Portal del Inca. El pago de este bono se inició en Potrerillos y continuó después en El Salvador. La supresión, según los Sindicatos, infringe la cláusula 11 del Convenio y afecta a 480 obreros aproximadamente.

La Empresa sostiene que dicho bono fue establecido para los obreros de las secciones respectivas de Potrerillos; pero que al ser trasladado dicho personal a El Salvador se le otorgó un bono de producción que sustituyó a aquel. Agrega la Empresa que por un error, descubierto sólo a fines del año pasado, el bono reclamado actualmente por los Sindicatos se continuó pagando hasta el 31 de diciembre de 1960. El bono de producción que sustituyó al bono reclamado fue establecido en la cláusula

16 del Convenio de 31 de enero de 1959 y fue aumentado por la cláusula del mismo número del último Convenio.

4º) Supresión del pago del pasaje de un enfermo que deba ser trasladado a un lugar fuera del mineral, y a su acompañante. El Sindicato cita el caso de la madre enferma de un empleado a quien la Empresa se negó a pagar el pasaje indicado.

La Compañía afirma que siempre ha cumplido con la cláusula 41 del Convenio que le impone la obligación de trasladar por su cuenta a un punto fuera del mineral a los enfermos con derecho a atención médica, siempre que el traslado sea prescrito por el Servicio Médico de la Empresa. Asimismo cada vez que el Servicio mencionado así lo ha solicitado, se ha hecho acompañar al enfermo por un practicante o enfermero, también por cuenta de la Empresa. En el caso especial citado por el Sindicato, la Empresa no estaba obligada a dar pasaje porque éste no tenía derecho a atención médica.

5º) Privación de atención médica a los familiares que a pesar de ser cargas de un trabajador, no pueden vivir con él a consecuencia de la falta de habitaciones en el Mineral. Los sindicatos hacen valer, además, en este caso la obligación que tiene la Empresa de proporcionar atención médica en virtud del Convenio celebrado por ella con el Servicio Nacional de Salud y el Servicio de Seguro Social.

La Compañía sostiene que como sus servicios médicos están instalados en el mineral, siempre se ha estipulado en los convenios celebrados con los Sindicatos que para tener derecho al beneficio de atención médica los familiares del trabajador deben vivir con él. Es imposible, agrega, que se pueda proporcionar dicha atención a familiares que no viven con el trabajador y residen en lugares alejados de los campamentos.

6º) Supresión de la obligación de la Empresa de dar una urna para el empleado que fallece.

Los Sindicatos sostienen que en virtud

de un fallo arbitral dictado por don Franklin Quezada, en 1948, la Compañía tiene la obligación de proporcionar urna y no ataúd para el empleado que fallece. Por otra parte, afirman, la Empresa así lo estuvo haciendo hasta fines de 1960. Reconocen que en el Convenio vigente se usa el término ataúd; pero, según ellos, ésta sería una expresión genérica.

La Compañía manifiesta a este respecto que nunca ha estado obligada a entregar urnas en vez de ataúdes. El fallo arbitral mencionado por los Sindicatos no contiene disposición alguna que imponga la obligación indicada. Por otra parte, en los convenios siempre se ha pactado que la Compañía proporcionará ataúd y servicio de funerales por el precio de E<sup>9</sup> 1,00, si el fallecido es el trabajador, y gratuitamente si se trata del cónyuge, hijos, etc. Agrega la Empresa que si en algunos casos entregó urna en forma voluntaria esta práctica hubo de suspenderse por el alto costo de ellas.

*Multas a los empleados del interior de la mina:* Según los Sindicatos las multas a los empleados del interior de la mina, por faltas cometidas en el trabajo, no deben exceder de un 10% de la remuneración del afectado. Al mismo tiempo reclaman que la Empresa no informa al empleado sobre la aplicación de la multa, ni le comunica el motivo de la sanción.

La Compañía, en respuesta a este reclamo, afirma que no existe convenio alguno que determine el monto de las multas aplicables a los empleados del interior de la mina por las faltas que cometan. Todo depende, según ella, de la gravedad de la falta. Así, cita como ejemplo, el caso de los empleados que fallan injustificadamente al trabajo y pierden el 100% del bono correspondiente a 5 días. Agrega que estudiará un modus operandi para que cada vez que se aplique una multa a un empleado, éste reciba por escrito la notificación y la razón por la cual fue aplicada.

*Clasificación de los operarios de El Salvador:* A pesar del tiempo transcurrido

desde la fecha de iniciación de las faenas de El Salvador la Empresa no ha cumplido, según los Sindicatos, con su obligación de clasificar a los operarios de El Salvador.

La Compañía a este respecto explica que El Salvador fue inaugurado en noviembre de 1959 y que una faena, de la magnitud de la explotación de dicho mineral, demora meses en tomar un ritmo normal de funcionamiento. Una vez normalizadas las faenas, informa la Empresa, se ha procedido a la clasificación de los operarios en forma de que ya se encuentra hecha, en más o menos un 20%. Espera lograr la clasificación en un futuro cercano.

*Despido de un dirigente sindical:* Los Sindicatos reclaman por el despido del dirigente obrero de la mina, don Segismundo Ardiles.

La Empresa sostiene que de acuerdo con el Estatuto de Los Trabajadores del Cobre, para que pueda existir un Sindicato deben pertenecer a él un mínimo de 200 trabajadores. Agrega que cuando fue despedido el operario aludido, ya habían transcurrido varios meses que en la antigua Mina de Potrerillos había menos del número necesario para la existencia de un Sindicato, perdiendo, por lo tanto, su calidad de Director.

En la actualidad, el afectado tiene iniciada, por la causal indicada, una demanda en contra de la Empresa en el Juzgado de Chañaral.

#### *Chile Exploration Company Chuquicamata*

*Reducción de producción:* Como se dijo anteriormente, el acuerdo sobre reducción de producción fue adoptado por el Comité Directivo del Departamento con fecha 18 de enero último. En los dos meses siguientes, febrero y marzo, la producción aumentó en Chuquicamata en 8,47% y 10,19%, respectivamente, con relación al promedio de producción mensual del 1er. semestre de 1960. Para obtener los por-

centajes indicados se tomó como índice dicho lapso en atención a que en él no hubo trastornos graves en las faenas. Se debe recordar que en el segundo semestre la discusión del pliego de peticiones presentado por los Sindicatos produjo una huelga legal en dicho mineral que acarreó una apreciable disminución de la producción.

La razón del aumento de producción en Chuquicamata en los meses recién pasados estaría en la necesidad de compensar la gran disminución experimentada por El Salvador. La suma de las cantidades producidas por ambos minerales en los meses de febrero y marzo da en definitiva una reducción de 1,5% en el primero de dichos meses y de 0,2% en el segundo.

*Reducción de Personal:* Los Sindicatos estiman que aun cuando la producción ha sido aumentada en Chuquicamata, la Empresa, salvo contadas excepciones, no ha llenado aquellas vacantes producidas por renunciaciones, desahucios, fallecimientos, retiros por enfermedad y accidente, retiros

por jubilación, etc. Esta situación produce, según ellos, un descontento manifiesto por el recargo de trabajo que acarrea la escasez de brazos para ejecutar las labores normales de la Empresa.

Por otra parte, esta situación se ve agravada, a juicio de los Sindicatos, con la eliminación del trabajo de sobre tiempo.

En respuesta a este reclamo la Empresa manifiesta que en gran número de Secciones existe personal demás; pero, con el objeto de no producir cesantía, a través de una reducción de personal, ha resuelto no llenar las vacantes que se produzcan por personal que sale de la Empresa por diferentes causas. Agrega, que en todos los casos en que el trabajador ha debido ser sustituido, se ha procedido a contratar un reemplazante.

A continuación se transcribe un resumen de los cuadros entregados por la Compañía sobre personal que ha dejado de pertenecer a ella desde el 1º de enero al 19 de abril de 1961.

PERSONAL QUE HA DEJADO DE PERTENECER A LA COMPAÑIA  
DESDE EL 1º. I. 61 AL 19. IV. 61

<i>Motivo</i>	<i>Empleados</i>	<i>Obreros</i>	<i>Total</i>
Desahucio . . . . .	18	22	40
Retiro voluntario . . . . .	18	21	39
Vencimiento del plazo . . . . .	8		8
Otras causales (Art. 9, N <sup>os</sup> . 5, 6, 9 y 10; Art. 164, N <sup>os</sup> . 1 y 3) . . . . .	3	42	45
<b>Total: . . . . .</b>	<b>47</b>	<b>85</b>	<b>132</b>

En cuanto al trabajo en sobretiempo, la Empresa expone que fue suprimido a contar del mes de julio de 1960 a petición de las directivas sindicales. Desde ese entonces, la experiencia le permitió comprobar que se podía producir la misma cantidad de cobre sin necesidad de trabajar sobretiempo. Por este motivo en la actualidad

se trabaja excediendo el horario legal únicamente para cubrir emergencias. En opinión de la Empresa la eliminación de este trabajo no ha producido un recargo en las labores del personal. Prueba de ello, afirma, es que el trabajo se hace normalmente dentro de las horas indicadas por la Ley.

*Traslado de personal de una sección a otra:* Entre el 1º de enero y el 31 de marzo últimos, según los antecedentes proporcionados por la Empresa, se le ofreció traslado de Sección a 54 trabajadores. De este total, 50 aceptaron su nuevo trabajo, 2 lo rechazaron desde un principio y 2 se retiraron de la Compañía al poco tiempo de ser trasladados.

De los 50 que están trabajando en nuevas labores, 39 gozan de una mejor remuneración en la actual Sección y 11 sufrieron una disminución.

*Supresión de beneficios:* La Empresa, según el último Convenio con los Sindicatos, se obligó a pagar a su personal una compensación por cargas familiares en reemplazo de la antigua ración de pulpería. Este beneficio debe darlo la Empresa siempre que los familiares por quienes se paga vivan con el trabajador y a sus expensas.

Los Sindicatos sostienen que la Empresa ha procedido a suprimir este beneficio respecto de cargas familiares que viven a expensas de los trabajadores, pero que por falta de habitaciones en Chuquicamata viven agregadas en el Campamento o arriendan habitaciones en Calama. A su juicio no debió suprimirse el beneficio indicado en atención a que si en realidad las cargas no viven con el trabajador esto no puede imputarse a su culpa sino que es de responsabilidad de la Empresa por no tener las habitaciones necesarias.

Igualmente la Empresa ha procedido a suprimir la atención médica a las cargas familiares que se encuentran en la situación antedicha. Esto obliga al trabajador a incurrir en gastos de asistencia médica para los familiares eliminados de los beneficios.

La Empresa sostiene que los beneficios suprimidos se estaban dando por un error de la Oficina respectiva de la Empresa, error que ha sido descubierto recientemente.

Funda su negativa para pagar las compensaciones en el texto del 3er. párrafo

de la cláusula 18 del Convenio que dice: "Los familiares por quienes se paga la compensación por carga familiar deberán vivir con el trabajador y a sus expensas".

Las razones aducidas por la Empresa para exigir en todos los casos que los familiares vivan con el trabajador es el elevado costo del beneficio y su difícil control si no se cumple con dicho requisito.

Con respecto a la supresión del beneficio de atención médica, la Compañía se remite a una disposición semejante existente en la Cláusula 8ª del Convenio.

*Cambio de turno a dirigentes sindicales:* Los Sindicatos no están conforme con la obligación impuesta por la Empresa a sus dirigentes, a contar desde este año, de trabajar en cualquiera de los turnos que tenga la Sección a que pertenecen. Con anterioridad, los dirigentes sindicales trabajaron siempre en el turno de 7 a 15 horas. Aún en la época en que existían 7 organizaciones sindicales, con 35 dirigentes, se mantuvo esta situación. Con la nueva modalidad los Sindicatos estiman que el trabajo diario, sincronizado y regular de sus dirigentes es obstaculizado y les impide una labor de conjunto.

En cuanto a este reclamo, la Empresa sostiene que, de acuerdo con el Art. 8º del Estatuto de los Trabajadores del Cobre, los dirigentes sindicales disponen de un máximo de 15 días al mes para dedicarse a las labores sindicales. Durante el curso del mes y por lo menos durante 10 días laborales consecutivos, los directores sindicales deberán desempeñar efectivamente sus labores contractuales dentro de la Empresa.

Es en virtud de la disposición anterior que la Empresa dice que lo único que exige es el cumplimiento del Estatuto indicado. Ahora, agrega, si el cumplimiento de la ley produce algún entorpecimiento a los directores sindicales, éstos pueden disponer los turnos de sus respectivos dirigentes para que todos trabajen en el Sindicato simultáneamente, ya que sus períodos sindicales pueden ser fijados durante los

días en que normalmente les correspondería trabajar en turnos de noche o de tarde.

*Incremento de trabajo a contratistas particulares:* Los Sindicatos expusieron su preocupación por el incremento de trabajo entregado por la Compañía a los contratistas particulares, con perjuicio del trabajo que realizan los trabajadores de la Empresa.

Señalan como ejemplo los siguientes casos: reparación de carros metaleros y lastreiros, trabajos de calderería y maestranza, reparaciones en la Sección Concentradora, instalaciones y reparaciones en la Sección Línea de la Mina, etc. Piden que todos estos trabajos vuelvan a ser ejecutados por el personal de la Empresa.

En respuesta a este punto la Compañía afirma que los trabajos enviados a talleres ajenos son aquellos que los contratistas particulares pueden efectuar a un precio inferior del costo que le resulta a la Empresa cuando estos trabajos son ejecutados en sus talleres propios. Agrega que es lógico que la Compañía busque los medios necesarios para abaratar sus costos.

*Panificadores:* La eliminación de 14 panificadores, de un total de 40, que trabajaban en la Panadería de la Compañía ha provocado una protesta de los Sindicatos. Según ellos esta situación ha perjudicado a los panificadores porque han sido trasladados a Secciones donde deben desempeñarse en trabajos totalmente nuevos para ellos, con salarios inferiores, ambiente diferente y perjudicándose en sus años de servicios, previsión, jubilación y reposo preventivo.

Agregan que esta situación se ha producido, a pesar de existir un compromiso formal de la Compañía de respetar el mantenimiento del personal de panadería después de cambiado el sistema de precios bajos y fijos por el actual sistema de bonos de compensación.

A consecuencia de la disminución de personal la producción de pan ha sufrido una reducción y para compensarla la Empresa ha procedido a adquirir dicho pro-

ducto en Tocopilla. Los Sindicatos reclaman, también, de la mala calidad del pan comprado en ese puerto.

Los altos salarios y beneficios pagados a los panificadores es la razón aducida por la Compañía para proceder en la forma indicada. El costo por kilo de pan elaborado por la Empresa ascendía a \$ 272, debiendo venderlo a \$216. En la actualidad, con el objeto de abaratar el costo, la Compañía adquiere el pan en Tocopilla, a 150 kms. de distancia, y, puesto en Chuquicamata, resulta a un precio inferior al que debe venderlo. Esta es la razón por la que se ha procedido a reducir el número de panificadores, trasladándolos a otras secciones de trabajo.

En cuanto a las remuneraciones de que gozaban los panificadores trasladados, la Compañía afirma que eran del orden de los E<sup>o</sup> 4,00 y que en las Secciones donde se hallan actualmente tienen una remuneración promedio de E<sup>o</sup> 4,58 lo que demuestra que en este aspecto no han sido perjudicados, como tampoco en su indemnización por años de servicios, previsión, jubilación, subsidios por enfermedad, etc.

Por último, la Empresa niega la existencia de algún compromiso para mantener un número determinado de panificadores. Al cambiarse el sistema de precios bajos y fijos por el actual sistema de compensación, la Empresa se comprometió a no eliminar personal, solamente por un período de tres meses a contar desde el 1<sup>o</sup> de diciembre de 1958, fecha de la firma del Convenio correspondiente.

*Permisos:* La cláusula 29 del Convenio vigente establece que los trabajadores tendrían derecho a un permiso sin salarios, hasta por diez días en cada año, para atender asuntos particulares. Según los Sindicatos, la Empresa no cumple la disposición citada negándoles a los trabajadores los permisos que solicitan.

La Compañía dice, a este respecto, que ella no niega los permisos solicitados sino que en diversas ocasiones se ve obligada

a diferirlos debido a exceso de personal enfermo o en vacaciones.

*Problema habitacional:* A juicio de los Sindicatos, la Empresa no desarrolla plan alguno que permita resolver en un lapso prodencial el problema habitacional existente en Chuquicamata. Esta situación se ha visto agravada en estos últimos años con el aumento del porcentaje de trabajadores casados.

La Empresa sostiene que ha construido y refaccionado habitaciones; pero le ha sido imposible, hasta la fecha, financiar un plan que permita resolver este problema en su totalidad. Por el momento, continuará con su programa de construcciones y refacciones a medida que sus disponibilidades se lo permitan.

*Nuevo sistema de expendio de carne en las pulperías:* Hasta hace algún tiempo atrás, la Empresa vendía la carne en sus pulperías en la forma usual en todas las carnicerías. Ultimamente, ha empezado a usar el sistema de venderla envasada en bolsas plásticas.

Los Sindicatos no están conformes con este cambio por las siguientes razones: dificultad para apreciar la clase de carne contenida en la bolsa, imposibilidad de establecer si el peso anotado en la bolsa es el peso exacto de la carne. Además, estiman que la sustitución del sistema de precios bajos y fijos en las Pulperías por el sistema de bonos de compensación no autoriza a la Empresa para cambiar de modalidad en el expendio de las mercaderías.

Las razones hechas valer por la Empresa para cambiar de sistema en la venta de la carne son las siguientes: mayor higiene, mejor control del peso y disminución de las pérdidas por robo o por mal corte de la carne. Por otra parte agrega como la bolsa que contiene la carne es plástica, el comprador puede apreciar lo que hay dentro de ella y el estado en que se encuentra. En cuanto al control del peso, la Compañía ofrece comprobárselo a cualquier comprador que lo desee. Fí-

nalmente, afirma, no existe convenio o compromiso alguno que establezca una modalidad para el expendio de mercaderías. El único compromiso que reconoce la Empresa, 'en este sentido, es el que las mercaderías no falten en sus pulperías'.

El señor SILVA ULLOA.—¿Me permite, señor Ministro?

El señor GALVEZ (Ministro del Trabajo y Previsión Social).—Con todo agrado, Honorable Diputado.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—Con la venia del señor Ministro, tiene la palabra el Honorable señor Silva Ulloa.

El señor SILVA ULLOA.—Señor Presidente, es efectivo lo que ha manifestado el señor Ministro. Ya adelanté, en mi intervención, que los parlamentarios coincidimos, en el aspecto fundamental, con la tesis que ha defendido el señor Ministro, que no es otra que la de que las empresas no pueden modificar unilateralmente los sistemas de trabajo, sino después de un acuerdo con las directivas sindicales. Desgraciadamente, esto no se ha producido.

Quiero dar excusas al señor Ministro si prolongo mi intervención, para manifestarle que tengo una nota, en la que la Confederación de Trabajadores del Cobre formulan denuncias y solicitan la aprobación de proyectos de acuerdo para someterlas a una investigación parlamentaria. En todo caso, lo que los trabajadores del cobre desean es que, al margen de estas Comisiones Investigadoras, de largo trámite, los Comités, en la fecha que ellos estimen conveniente, designen a algunos de sus miembros para que visiten los minerales del cobre y comprueben, en el terreno mismo, las denuncias que, responsablemente, están haciendo los trabajadores.

Los trabajadores del cobre tienen interés en que todos los Comités, especialmente los de derecha, practiquen esta visita. Así, en el terreno mismo, ellas podrán darse cuenta de lo que aquí hemos estado denunciando, que traduce, exactamente, la realidad de lo que está ocurriendo en los

minerales de Potrerillos, El Salvador, Chucamata y El Teniente.

Ruego al señor Presidente que solicite también el asentimiento de la Sala para insertar en la Versión Oficial la nota de la Confederación de Trabajadores del Cobre a que me he referido.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—Solicito el asentimiento unánime de la Sala para insertar en la Versión Oficial el documento a que ha hecho referencia el Honorable señor Silva.

El señor YRARRAZAVAL (don Raúl).—No, señor Presidente.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—No hay acuerdo.

Un señor DIPUTADO.—¿Quién puede oponerse, señor Presidente?

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—Honorable Diputado, cuando la Mesa dice que hay oposición, es porque la hay.

El señor FIERRO.—Señor Presidente, ¿por qué no solicita de nuevo el acuerdo de la Sala?

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—Solicito nuevamente el asentimiento de la Sala para proceder en la forma indicada por el Honorable señor Silva Ulloa.

El señor YRARRAZAVAL (don Raúl).—No, señor Presidente.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—Hay oposición.

Puede continuar el señor Ministro.

El señor GALVEZ (Ministro del Trabajo y Previsión Social).—Señor Presidente, deseo señalar, en esta oportunidad, cuál ha sido el criterio del Ejecutivo frente sólo a algunos de estos planteamientos, porque sería tal vez demasiado extenso referirse a todos ellos.

En relación con las labores que efectúan estas empresas por intermedio de contratistas, la opinión del Gobierno ha sido categórica al considerar que solamente aquellos trabajos accesorios —los que no forman parte de la operación de la empresa— son los que, legítimamente, pueden entregarse a los contratistas. En la reunión sostenida hace algunas horas,

en presencia de los dirigentes de la Confederación de Trabajadores del Cobre, el Ejecutivo reiteró, por mi intermedio, este criterio a las firmas productoras de cobre y ellas aceptaron sólo entregar a los contratistas aquellas obras de construcción que deben entenderse que son transitorias o accesorias a la respectiva actividad.

Con respecto a los traslados o transferencia de personal y a los despidos que se están efectuando, fundados en que, a juicio de las compañías, es necesario reducir los costos, se les ha expresado, no sólo por el Ministro que habla, sino que por Su Excelencia el Presidente de la República, que ninguna de estas medidas puede llevarse a la práctica en forma unilateral y que ellas deben convenirse con los respectivos sindicatos de trabajadores, en forma tal que no produzcan perturbaciones en la marcha normal de las Empresas. Se reconoce, sí a las empresas el derecho que tienen para administrarlas, para procurar reducir sus costos y para perfeccionar aquellas actividades en las cuales la técnica introduce nuevos métodos de trabajo. Hemos estimado, sin embargo, indispensable que se dé oportuno conocimiento de estas medidas a los trabajadores que serán afectados por ellas. La Empresa, en la reunión a que aludí, ha aceptado, en principio, que estas medidas, antes de ser llevadas a la práctica sean comunicadas a los trabajadores. Eso sí, se ha mantenido la discrepancia con respecto a la forma en que debe operarse. En cuanto a los beneficios en discusión, que son de envergadura y se refieren a múltiples materias —esto es, si están encuadrados o no dentro del convenio vigente— debo decir que, son más bien de interpretación de las disposiciones respectivas. Ellos están expuestos en el memorándum a que he hecho referencia.

Señor Presidente; con lo que he expresado, he querido significar que el Gobierno, en todo instante, ha estado atento a los planteamientos de los trabajadores,

dentro del más riguroso respeto a las leyes vigentes relacionadas con las empresas que invierten capitales acogidas a los beneficios de la legislación chilena.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— ¿Me permite, señor Ministro?

Se va a dar lectura a un proyecto de acuerdo que ha llegado a la Mesa.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— Los señores Millas, Musalem, Magalhaes y Osorio, han presentado el siguiente proyecto de acuerdo:

“La Honorable Cámara acuerda:

1º—Plantear al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social la inmediata paralización de todo despido o traslado en las faenas de la gran minería del cobre y el cumplimiento integral por esas empresas de las leyes y de los convenios vigentes con sus trabajadores;

2º—Solicitar al Ejecutivo un estudio, un informe a esta Honorable Cámara, y el envío de un proyecto de ley que modifique la Ley N° 11.828, de nuevo trato al cobre, a fin de poner término a los perjuicios que está ocasionando;

3º—Pedir al Ejecutivo el envío de una misión oficial para concretar las posibilidades de ampliación del mercado cuprífero en los países socialistas, y

4º—La publicación “in extenso” de la versión de la presente sesión en diarios de las ciudades de Antofagasta, Copiapó y Rancagua”.

El señor VALDES LARRAIN.— Pido segunda discusión, señor Presidente.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— Se ha pedido segunda discusión. En votación si se declara obvio y sencillo el proyecto de acuerdo.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 28 votos; por la negativa, 13 votos.*

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— Se declara obvio y sencillo el proyecto de acuerdo.

En votación.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 29 votos.*

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— Aprobado el proyecto de acuerdo.

Advierto a los señores Diputados que la hora está prorrogada por diez minutos, que es el tiempo ocupado por el señor Ministro del Trabajo.

Varios señores DIPUTADOS.— Pero si el señor Ministro no ha terminado sus observaciones.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— Puede continuar el señor Ministro del Trabajo y Previsión Social.

El señor ROSALES.— ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

El señor GALVEZ (Ministro del Trabajo y Previsión Social).— Señor Presidente, en esta forma el Gobierno ha procurado atender, dentro de las disposiciones con que actualmente cuenta, y con pleno conocimiento de los antecedentes del caso, todos los conflictos que se han planteado con relación a las empresas del cobre.

En cuanto a las referencias que se han hecho sobre el plan habitacional de estas empresas, también deseo dejar constancia, en esta Honorable Cámara, de que el Gobierno las ha instado para que se dé amplio cumplimiento a las disposiciones que ordenan la inversión de un determinado porcentaje en dicha finalidad.

Nada más, señor Presidente.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— El turno siguiente corresponde al Comité Conservador Unido.

El señor CORREA LARRAIN.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CORREA LARRAIN.— Señor Presidente, de las palabras del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social se desprende que, en estos instantes, no exis-

te ningún conflicto del trabajo que haya llegado a la huelga.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor CORREA LARRAIN.—Debo hacer presente que el convenio existente en la actualidad vence el 31 de julio del presente año...

El señor GARCIA.—Que las Compañías han violado...

El señor CORREA LARRAIN.—... y que actualmente se encuentra presentado un pliego de peticiones...

El señor GARCIA.—¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor CORREA LARRAIN.—No puedo hacerlo, Honorable Diputado, pues no tengo tiempo.

Decía que hay un pliego de peticiones de los minerales de "El Salvador" y "Chuquicamata". Por lo tanto, no existe ninguna huelga que, en estos momentos, esté afectando a la industria del cobre...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—Ruego a los señores Diputados se siryan guardar silencio.

El señor CORREA LARRAIN.—El señor Ministro del Trabajo y Previsión Social nos ha manifestado que el Gobierno está buscando la manera de llegar a una solución armónica y conveniente, tanto para los intereses de los trabajadores, como del país, con respecto a este pliego de peticiones, que entraría en vigencia a partir del 31 de julio del presente año.

El Honorable Diputado señor Silva Ulloa manifestaba que las Compañías cupreras estaban reduciendo los costos de producción, a costa de la situación de los trabajadores...

El señor ROSALES.—¿Así es!

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor CORREA LARRAIN.—Eso no es efectivo...

El señor SILVA ULLOA.—Sí, es efectivo.

El señor CORREA LARRAIN.—El convenio actualmente en vigencia, que siguió a una larga huelga y que fue firmado con fecha 26 de mayo de 1960, después de veintiséis días de huelga, se tradujo en un aumento tanto de los salarios como de los sueldos de obreros y empleados de las Compañías explotadoras de cobre de la zona, es decir, de "El Salvador" y "Chuquicamata", el que significó un cincuenta y seis por ciento de alza de las remuneraciones.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor CORREA LARRAIN.—Por lo tanto, los costos de producción sí se han reducido, y no ha sido sobre la base de un sacrificio de los trabajadores de la gran minería del cobre...

El señor ROSALES.—Eso lo dicen las publicaciones de la Empresa.

El señor CORREA LARRAIN.—Creo que es conveniente que la opinión pública conozca, frente al nuevo pliego de peticiones, cuál es el régimen de remuneraciones que tienen los trabajadores del cobre...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor CORREA LARRAIN.—... para que el país conozca hasta qué punto existe una diferencia fundamental...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor CORREA LARRAIN.—... entre las remuneraciones de ganan los trabajadores del cobre y aquéllas que percibe el resto de los trabajadores del país...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor GARCIA.—¿Me concede una interrupción, Honorable Diputado?

El señor CORREA LARRAIN.—Así se podrá ver si acaso es justo...\*

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—¿Me permite, Honorable señor Correa? El Honorable señor García le solicita una interrupción.

El señor CORREA LARRAIN.—Señor

Presidente, lo siento mucho, pero dispongo apenas de diez minutos.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— Honorable señor García, el Honorable señor Correa Larraín no desea ser interrumpido.

El señor CORREA LARRAIN.— Es preciso que el país comprenda si acaso es justo que en estos momentos se esté planteando un conflicto sobre la base de un pliego de peticiones que significa un alza que varía entre un cuarenta y siete y un cincuenta y uno por ciento de estas remuneraciones...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor CORREA LARRAIN.— Las remuneraciones que actualmente ganan los trabajadores del cobre de "El Salvador" y "Chuquicamata" son, para los obreros, de E<sup>o</sup> 12,5 por turno trabajado, es decir, de doce mil quinientos pesos; y para los obreros son de nueve mil quinientos pesos por turno trabajado.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor CORREA LARRAIN.— Si se consideran, además, las asignaciones familiares y otros rubros, llegamos a la conclusión de que los empleados están ganando actualmente remuneraciones de E<sup>o</sup> 16,3 por turno trabajado...

El señor GALLEGUILLOS (don Víctor).— Señor Presidente, le solicito una interrupción al Honorable señor Correa Larraín.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— El Honorable señor Correa Larraín no desea ser interrumpido, Honorable Diputado.

El señor CORREA LARRAIN.— ... y los obreros, E<sup>o</sup> 10,3 por turno trabajado, lo que significa, por mes, un promedio, para los empleados, de quinientos diez escudos; y un promedio, para los obreros, de trescientos cincuenta escudos. Esto es

tá en absoluta desproporción con las remuneraciones que gana el resto de los trabajadores del país.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor CORREA LARRAIN.— Ahora bien, ¿en qué consiste el pliego de peticiones actualmente en discusión? Si consideramos que el alza del costo de la vida ha sido exclusivamente de alrededor del cinco por ciento, nos encontramos con que es absolutamente desproporcionado dicho pliego de peticiones, que pretende un aumento del cincuenta y uno por ciento de las actuales remuneraciones, con el agravante de que, por tratarse de cobre, producto de exportación que debe competir en los mercados internacionales, el total del aumento de las remuneraciones redundará, efectivamente, sobre los costos de producción de las empresas y, por lo tanto, colocará a este producto en situación desmejorada en la competencia internacional...

El señor GALLEGUILLOS don Víctor).— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor CORREA LARRAIN.— ... De las utilidades que las Compañías perciben, el sesenta y dos por ciento queda en poder del Estado de Chile...

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— Honorable señor Correa Larraín, el Honorable señor Galleguillos, don Víctor, le solicita una interrupción.

El señor CORREA LARRAIN.— No puedo conceder interrupciones, señor Presidente.

Con estas entradas el Gobierno está realizando una serie de gastos; de no existir los ingresos del cobre o de disminuir, éstos tendrían que ser reemplazados por nuevos tributos que, a la postre, serían pagados por el resto de los obreros chilenos, que gozan de remuneraciones muy inferiores a las que perciben los trabajadores del cobre.

Esto es tan efectivo, que cada vez que

alguna empresa cuprera abre sus oficinas para ocupar alguna vacante, los solicitantes son diez, quince o veinte veces más que los puestos posibles de llenar...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor CORREA LARRAIN.—Nadie podrá negar que las remuneraciones que pagan las empresas del cobre a sus empleados y obreros son muy superiores a las que se pagan en el resto de las industrias del país.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor CORREA LARRAIN. — El pliego de peticiones en discusión significa un alza del cincuenta y uno por ciento de las actuales remuneraciones, y significa un mayor costo de más de dos centavos y medio por libra, lo que puede traer como consecuencia que, en un momento dado, la producción nacional no pueda competir en condiciones favorables en los mercados internacionales.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—Honorable señor Rosales, llamo al orden a Su Señoría.

Honorable señor Galleguillos, don Víctor, está con la palabra el Honorable señor Correa Larraín.

El señor GALLEGUILLOS (don Víctor).— Le estoy pidiendo una interrupción, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN. — Si acaso solamente consideramos un aumento del cinco por ciento de las remuneraciones actuales de los trabajadores del cobre, ello significaría un alza de 0,27 centavos por libra, y veríamos cuánto redundan las remuneraciones que se pagan a los obreros cupreros directamente sobre los costos de producción. Por este motivo, no existe razón de justicia para aumentar las remuneraciones de este sector frente al alza del costo de la vida.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor CORREA LARRAIN.—... ya que, de hacerlo, se perjudicaría gravemente a la economía nacional y, por ende, iría ello en desmedro del resto de los trabajadores del país.

El señor ROSALES.—¡Abogado de las empresas norteamericanas!

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—Honorable señor Rosales, llamo nuevamente al orden a Su Señoría!

El señor CORREA LARRAIN.—No soy abogado, y menos de ninguna empresa norteamericana, Honorable Diputado.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—¿Me permite, Honorable Diputado? Ha llegado la hora de término de la sesión, por lo que se levanta.

—*Se levantó la sesión a las 23 horas y 29 minutos.*

*Crisólogo Venegas Salas,*  
Jefe de la Redacción de Sesiones.